Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica N° 428 de 2006

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ocupaciones del ámbito laboral

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 21 de febrero de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Juan José Bentancor.

MIEMBROS: Señores Representantes Adriana Peña Hernández, Ivonne Passada y Jorge Pozzi.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Pablo Abdala, Pablo Iturralde Viñas e Iván Posada.

ASISTEN: Señores Representantes Sandra Etcheverry, Jaime Mario Trobo, Álvaro Delgado, Washington Abdala, Carlos Maseda, Rubén Martínez Huelmo, Víctor Semproni, Uberfil Hernández, Esteban Pérez, Gustavo Bernini, Juan José Domínguez, Homero Viera, Gustavo Borsari Brenna y Hebert Clavijo.

CONCURREN: Señores Senadores Eduardo Ríos y Carlos Moreira.

INVITADOS: Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Bonomi, Ministro; doctor Jorge Bruni, Subsecretario; y doctor Nelson Loustanau, Director Interino de Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene mucho gusto en recibir al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Bonomi, quien viene acompañado por el Subsecretario, doctor Jorge Bruni, y el Director Nacional interino de Trabajo, doctor Nelson Loustanau.

El martes pasado esta Comisión, a propuesta de uno de los delegados de sector, el señor Diputado Pablo Abdala, consideró la conveniencia de contar en estos momentos con la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a fin de analizar con carácter puntual -si bien está inmerso en el tema de la conflictividad- el asunto vinculado con las ocupaciones de los centros de trabajo.

El señor Ministro, una vez informado de la intención de la Comisión, ofreció la primera fecha que tenía a disposición, y por eso está hoy aquí presente.

Por cierto que hoy la concurrencia a la Comisión es mayor que de costumbre. Recordamos que tienen derecho a voz y voto los integrantes de la Comisión, pero todos los demás miembros del Parlamento -para los que trabaja esta asesora- tienen la posibilidad de hacer uso de la palabra en el momento que lo consideren necesario, si así lo requirieran.

Más allá de que hace días algunos compañeros nos manifestaron que quizás lo ideal sería hacer preguntas al señor Ministro, en este momento hemos convenido -lo conversamos recién con el señor Diputado Pablo Abdala- que adoptaremos el procedimiento habitual, es decir, que el Ministro desarrolle, con el tiempo que él considere necesario, su posición y sus puntos de vista con respecto al tema, y luego se iniciarán las correspondiente consultas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- He conocido esta convocatoria a través de la prensa y también por el escueto comunicado, pero me gustaría saber, concretamente, sobre qué debería hablar, si sobre las ocupaciones en general o sobre otro tema. Me gustaría tener un marco previo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí hay una mayoría de legisladores que considera que cuando se habla de las ocupaciones se está en presencia de un mecanismo que integra el derecho de huelga, de acuerdo con la OIT y con la doctrina más recibida de nuestro país, pero se han generado dudas al respecto. Es un fenómeno que habría que analizar consultando, entre otros aspectos, cuál es la frecuencia con que se ha dado; aquí se manejan cifras de todo tipo. Entonces, nos parece oportuno hablar de la conflictividad en general y, en particular, de cómo ve el Ministerio este tema de las ocupaciones como una forma más del derecho de huelga de los trabajadores.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Anticipando desde ya mi reconocimiento y gratitud al señor Ministro por la celeridad con que respondió a nuestro llamado, quiero coincidir con el señor Presidente en cuanto a que lo que motivó nuestra inquietud inicial para generar esta instancia, o por lo menos proponérsela a la Comisión -que la hizo suya y acogió el planteamiento con el mismo entusiasmo que a nosotros nos llevó a formular la propuesta-, tiene que ver con el tema de las ocupaciones de los lugares de trabajo en su mayor amplitud. Entendemos por esto lo que se ha vivido en el pasado reciente y las declaraciones formuladas tanto por el señor Ministro como por el señor Subsecretario en ejercicio de la Cartera en el mes de enero -es decir, en condición de Ministro interino-, que fueron el disparador para realizar nuestro planteamiento, en cuanto a que el Poder Ejecutivo se proponía adoptar medidas, eventualmente regular las ocupaciones, prevenir los conflictos, etcétera.

Naturalmente, creo que no deberían escapar al análisis -por lo menos nos proponemos volcarlos a la consideración de la Comisión cuando nos toque hacer uso de la palabra- los hechos más recientes que han conmocionado a la opinión pública -y que por lo tanto son de pública notoriedad y preocupación-, que creo que tienen que ver con el análisis de la cuestión, que no es meramente jurídico pues la regulación o la ausencia de regulación jurídica ambienta y genera determinadas situaciones de hecho que todos conocemos y que por cierto el señor Ministro no ignora

Ese es mi punto de vista y mi aporte a los efectos de satisfacer la inquietud del señor Ministro en cuanto a cuál es -o fue y sigue siendo- la inquietud y preocupación no solo de la bancada del Partido Nacional sino de la Comisión en su conjunto, ya que me parece que así fue recepcionado y evaluado el planteamiento, trasladando la inquietud al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Nosotros también agradecemos la posibilidad de intercambiar ideas sobre este tema que es importante y que ha tenido un incremento en estos meses.

He seguido el tema en la prensa y en debates y en primer lugar me gustaría puntualizar algunos aspectos.

Últimamente se ha planteado que entre el 1º de marzo de 2005 y los días en que se produjeron los debates previos, ha habido 50 ocupaciones. Más allá de que el número no cambia lo que venga después, este no es exacto ni mucho menos. Entre el 1º de enero de 2005 y hoy, se han producido entre 33 y 35 ocupaciones y no 50. Se produjeron 27 o 29 el año pasado -algunas previas al 1º de marzo- y seis este año. Esto no influye

demasiado, pero a pesar de que la prensa habla de 50 quiero aclarar que, objetivamente, fueron 33 o 35. Esa es la primera aclaración.

En segundo lugar, quisiera comparar esto con lo que ha pasado otros años. Lamentablemente, tenemos informatizados los datos solo desde 1995 en adelante; desde esa fecha hacia atrás tenemos archivos que han pasado hasta por inundaciones en períodos anteriores y no hay registros claros. En todo momento hemos hecho una comparación de lo que son las ocupaciones en función de los conflictos, y nos parece mucho más relevante tener en cuenta las horas de trabajo perdidas y no solo las ocupaciones que ha habido. Por lo tanto, podemos brindar los datos desde 1995 en adelante, año por año.

En 1995 ha habido 165 conflictos y 15 ocupaciones; 170 conflictos en 1996 y 15 ocupaciones; 135 conflictos en 1997 y 19 ocupaciones; 133 conflictos en 1998 y 22 ocupaciones; 117 conflictos en 1999 y 22 ocupaciones; 104 conflictos en 2000 y 13 ocupaciones; 116 conflictos en 2001 y 18 ocupaciones; 100 conflictos en 2002 y 24 ocupaciones; 116 conflictos en 2003 y 17 ocupaciones; 130 conflictos en 2004 y 15 ocupaciones; 105 conflictos en el 2005 y 29 ocupaciones. Además, quiero destacar que el año pasado fue el tercero en menor cantidad de conflictos y el primero en cuanto a menor cantidad de horas perdidas.

Por otra parte, me parece que uno no puede hablar de los conflictos sin mencionar sus motivos, porque la ocupación es la expresión del conflicto por parte de los trabajadores, pero muchas veces hay motivos de conflictos que surgen del lado empleador. En ese sentido, no voy a hacer un desarrollo, pero quiero destacar que los motivos de los conflictos y de las ocupaciones han sido cambiantes. En los años 1995 y 1996 tuvieron que ver, fundamentalmente, con la crisis en la industria de la construcción, y la Tripartita de Salud y Seguridad en el Trabajo que se estableció fue motivada, precisamente, por problemas de salud y seguridad en el trabajo que generaron los conflictos. En el año 2002, obviamente que el mayor motivo de conflictos fue la crisis de ese año. El año pasado fue variado, al igual que los demás, pero los conflictos se debieron, fundamentalmente, a incumplimiento de acuerdos establecidos antes y durante el año 2005. Además, el año pasado se sumaron a este número ocupaciones en el sector público -es decir, no solo en el sector privado-, debido a las discusiones habidas y a problemas surgidos de la discusión del Presupuesto.

Me parece que también hay que destacar que uno puede establecer los porcentajes sobre distintas cosas. Uno puede considerar el porcentaje en el total de ocupaciones o en el total de conflictos y también puede hablar del porcentaje de conflictos sobre el total de sindicatos. El año pasado hubo un aumento importantísimo en la cantidad de sindicatos, ya que se crearon más de cuatrocientos, y hubo un aumento importante de trabajadores afiliados a sindicatos; se trató tanto de trabajadores afiliados a nuevos sindicatos como de nuevas afiliaciones a viejos sindicatos o comités de base de sindicatos. Además, hay que destacar que muchos de esos conflictos se dieron en empresas que no tenían sindicatos, es decir que no venían con una experiencia de relacionamiento sindical sino que en ellas se produjo un nuevo relacionamiento y hubo incumplimientos por parte del sector empresarial y respuestas de este tipo por parte de los trabajadores. Este era un aspecto que quería aclarar previamente.

También quería mencionar la derogación del decreto que fue entendida como motivo del crecimiento de las ocupaciones. Nosotros ya hemos estado aquí presentes y hemos dicho que creemos que la derogación del decreto no ha sido un motivo; esta derogación produjo una discusión que puso la ocupación en la cresta de la ola y llevó a que se tomara como principal medida de lucha. Como esta vez el tema es más preciso querría tocar el asunto del decreto en cuanto a lo que este significa ante la huelga y la ocupación como continuidad del derecho de huelga y como contradicción de la ocupación con el derecho de propiedad, como se ha establecido.

Entonces, en marzo de 1985 se pidió a la sala de abogados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que elaborara un informe -que tengo en mi poder- sobre el decreto que venía de 1966. Aclaro que no soy abogado, pero los doctores Bruni y Loustanau sí lo son y luego podrán profundizar al respecto.

Me resulta muy interesante el análisis que hace la sala de abogados sobre la ocupación, así como sus conclusiones. Yo creo que del análisis no se desprende lo que luego se concluye: apoyar el decreto. El informe habla del derecho de huelga como un derecho colectivo y dice que: "La forma como se ejerce ese derecho y los límites en que debe desenvolverse ha sido objeto de diversas posiciones doctrinarias; dentro de la evolución histórica del concepto de huelga se ha pasado de entender que la huelga consistía solo en la interrupción de trabajo con el abandono de los lugares de trabajo, al concepto moderno de que la huelga no supone necesariamente el abandono del lugar de trabajo, consistiendo en una simple interrupción de la labor,

demandando una reivindicación de carácter profesional.- Partiendo, entonces, de que los trabajadores en estado de huelga podrían permanecer en el lugar de trabajo, se estaría admitiendo, por alguna corriente doctrinaria, que la ocupación pacífica de esos lugares es uno de los medios de efectivizar el acto de huelga impidiendo que el empleador continúe la actividad con otros trabajadores".

Hago un paréntesis en la lectura del informe para decir quiénes integran esta corriente doctrinaria que establece que la ocupación es una continuidad del derecho de huelga. Se trata de los doctores Ferrari, Caggiani, Ermida Uriarte, Odriozzola, Nicoliello, Plá Rodríguez, Mantero; es decir que prácticamente todos los laboralistas de fuste entienden que la ocupación es la continuidad del derecho de huelga o una forma asimétrica o atípica de la huelga. Por lo tanto, no solo es una continuación sino que forma parte misma de la huelga.

Por otra parte, en una posición distinta -pero sorprendentemente cercana- en el plano nacional está el ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social, catedrático de derecho laboral, doctor Santiago Pérez del Castillo, quien, cuando considera la relación de la ocupación con su penalidad, entiende que no tiene que haber ningún tipo de sanción.

En el informe también se expresa que algunas legislaciones, como la mejicana, para no permitir la ocupación como continuidad, establece la prohibición de utilizar trabajadores en sustitución de quienes están en huelga. En ese caso, no se permite la ocupación.

El informe continúa diciendo: "Unido a ese propósito de asegurarse la absoluta paralización de una actividad mediante la ocupación de un establecimiento de trabajo, se encuentra el 'carácter simbólico (que ello reviste) a fin de llamar la atención de la opinión pública y de los órganos competentes del Estado' " -aquí cita un trabajo de Ruben Caggiani, "La ocupación de los lugares de trabajo", publicado en la Revista de Derecho Laboral-. "Dentro de las disposiciones contenidas en los convenios internacionales de trabajo" -por lo menos en esta fecha, porque después en estos convenios empieza a aparecer la ocupación como una forma de continuidad de la huelga: esto es de 1985 y en 1994 ya aparecen de esa manera-, "no existe tampoco una referencia expresa al Derecho de Huelga; no se hace mención en ellas a las ocupaciones de los locales de trabajo, las que son admitidas sin embargo, como modalidades del ejercicio del derecho de huelga por los órganos de control de la aplicación de normas. Así, la Comisión de Expertos comparte con el Comité de Libertad Sindical el punto de vista de que las limitaciones impuestas a las huelgas de brazos cruzados, las huelgas de celo, la ocupación de las empresas o del lugar de trabajo, las huelgas de brazos caídos y los piquetes de huelga, sólo estarían justificados si la huelga perdiese su carácter pacífico". Es decir que la limitación a la ocupación del lugar de trabajo sólo estaría justificada si esta ocupación no fuese pacífica.

Continúo leyendo: "Debe advertirse a su vez que el C. I. T. Nº 87 en su art. 8 establece que: '1. Al ejercer los derechos que se les reconocen en el presente Convenio, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados, lo mismo que las demás personas o las colectividades organizadas, a respetar la legalidad. 2. La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por el presente Convenio.- Por otra parte, el criterio del Comité de Libertad Sindical, órgano tripartito dependiente del Consejo de Administración ha sido el de admitir, algunas restricciones al derecho de huelga, como por ejemplo el considerar que las prohibiciones de huelgas que no revisten carácter profesional y que están destinadas a ejercer presión sobre el gobierno en materia política, no violan la libertad sindical, etcétera. En cuanto a la utilización de las fuerzas de seguridad, por parte del Gobierno, ella es admitida por el Comité siempre que se circunscriba a '...medidas para mantener el orden público...' y no signifiquen '...una limitación al legítimo ejercicio del derecho de huelga...' ".

En cuanto al enfoque jurídico de la ocupación, el informe señala: "La doctrina nacional ha rechazado el carácter de ilicitud penal de la ocupación siempre que ella se realice pacíficamente, no pudiendo tipificársele como delito ni contra el orden político interno (asonada), ni contra la libertad (violencia privada), ni contra la propiedad (usurpación).- Pero si bien la ocupación puede considerarse como un fenómeno o consecuencia 'del proceso de constante adaptación de un sistema de normas a un orden real al que pretende disciplinar' y no es ontológicamente un delito, su prolongación en el tiempo está configurando una lesión al derecho de propiedad consagrado en la Constitución de la República que justificaría los interdictos posesorios, de conservar y recuperar la posesión".

Siguiendo con este orden -donde se establece que la ocupación es una continuidad del derecho de huelga-, se admite mayoritariamente que esta no es penalizable si no se hace de forma violenta, y que se puede

intervenir. A efectos de sintetizar, voy a lo que es la contradicción, porque si se va contra el orden público, y ahí hay que intervenir, es el Estado el que debe determinar cómo se interviene, pero el decreto da la petición de intervención al propietario. Este, como una de las partes, es el que pide que se intervenga. Esa es una de las razones por las que fue derogado el decreto, además de que se opinaba que no era constitucional. Resalto que es fundamental que en un conflicto de partes, como el que estamos analizando, una es la que pide el desalojo del lugar ocupado, considerando que los planteos anteriores establecen que ello es admisible en la medida en que vaya contra el orden público o que provoque un problema.

El doctor Pérez del Castillo -ya anuncié que iba a citarlo- plantea que la huelga con ocupación puede ser considerada huelga porque cae dentro del concepto amplio de esta. Se trata de un tipo de huelga calificada. "A la abstención colectiva de prestar servicios con una finalidad de reclamo profesional se le agrega aquí la ocupación del establecimiento de trabajo". Y después plantea la ocupación como delito penal en los siguientes términos: "Si la ocupación recibe el tratamiento jurídico diferente, según sea pacífica o violenta, en el segundo caso puede configurar ilícito penal, pero no en el primero, que es considerado a menudo como una asamblea permanente en el lugar de trabajo. En el supuesto normal de que no exista violencia, la primitiva tipificación penal ha sido dejada de lado por la connotación de conflicto de trabajo, que presenta el fenómeno de hecho. Esa nota colorea de tal forma la situación que difícilmente puede quedar encuadrada dentro de un delito de atentado a la propiedad. Sin duda que en la voluntad de los ocupantes no aparece la motivación de apropiarse o dañar los bienes de la empresa, sino reforzar su derecho de huelga porque presumen poco eficaz el simple cese de la prestación de servicios. Las razones que los mueven están vinculadas, pues, a una finalidad profesional de protesta. Con todo, que no se configure un delito, no significa que el derecho de propiedad no sea afectado, lo es, y por eso, aun cuando la acción que remueve el obstáculo no está fundada en esa razón, tangencialmente la tiene en cuenta, y el local desocupado se entrega a los propietarios. Aquí interesa destacar, simplemente, que la usurpación de un bien ajeno es cosa diversa de la ocupación del establecimiento donde el trabajador se desempeña. Como no es un tercero extraño a su lugar de trabajo, no se trata de la invasión de una propiedad ajena. Lo unen a su ambiente de trabajo vínculos de índole personalísima que configuran el haz de derechos y obligaciones".

El otro día, cuando fue desalojada en forma privada la curtiembre Naussa, quien lo hizo estableció que se había usurpado el bien, y nunca había sido ocupado. Precisamente, en lo que acabo de leer se establece la diferencia entre usurpación y ocupación; lo que pasó fue una ocupación y no una usurpación.

"De modo que en ausencia de disposiciones específicas, la jurisprudencia no considera la ocupación de los lugares de trabajo entre los delitos contra la propiedad. Tampoco se tipifica como violación de domicilio" -otro de los elementos que argumentó quien desocupó Naussa- "porque el objeto tutelado en este delito es la reserva y la intimidad propia del hogar, que tiene características distintas a lo que debe preservarse en el sitio de trabajo". Esto estuvo en la polémica y hubo planteos en el sentido de identificar el derecho de propiedad con la casa. Esto de ninguna manera corresponde, porque la propiedad de un medio de producción establece a la vez una responsabilidad social. Y en el no cumplimiento de esa responsabilidad social surgen los conflictos. Entonces, en el caso de la huelga y en el de la ocupación como continuidad del derecho de huelga aparece una lucha contra ese no cumplimiento de las obligaciones sociales que tiene un medio de producción.

Ese es, de alguna manera, el marco de la discusión. Entiendo que respecto a lo que ha pasado en los últimos tiempos, se ponen ejemplos para justificar una posición u otra. Y por lo tanto, en la ocupación se acentúa el hecho de la ocupación, sin hablar de sus motivos. Se acentúa el número de ocupaciones o de conflictos, sin poner arriba de la mesa sus motivos y el conjunto de situaciones que se han dado, tratando de sustituir el conjunto por la parte. Entonces, ¿el conflicto ha sido la excepción? No ha sido la norma; la norma ha sido la disminución de las horas de trabajo perdidas por conflicto. Pero se crea ante la opinión pública una sensación contraria de lo que ha pasado; y damos la discusión en ese marco.

¿Cuál ha sido nuestra posición desde hace tiempo? Al escuchar y atender las polémicas, alguien decía que justo es reconocer que antes que hubiera esta escalada y de que se produjera todo esto, desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -alguien que no pertenece a la fuerza política de Gobierno, sino al Partido Nacional- había que establecer con claridad una suerte de prevención de conflictos y de regulación de ocupaciones.

Luego aparece todo esto. El año pasado no sucedió este desenlace como este año con la intervención del dueño de NAUSSA. Para nosotros se salió del problema laboral y se entró en otro que está en el orden de la

Justicia. No decimos esto porque constituya un delito laboral -si no, estaría dentro de lo laboral-, sino porque puede ser tipificado como violencia privada; está en ese marco; está en el orden de un delito penal, y por eso salió de la órbita laboral. Obviamente, eso lleva a incrementar los decibeles con que se da esa discusión. Lo que nosotros vamos a proponer en los próximos días es algo que habíamos incorporado como elemento de prevención de conflictos cuando planteamos analizar en un ámbito cuatripartito la ley de fueros, que establecía determinados mecanismos antes de llegar al conflicto, sea ocupación, paro o huelga. Me refiero a discutir el motivo del conflicto en forma bipartita en la empresa. Si no se llegaba a un acuerdo, propusimos llevarlo a una Comisión Técnica -que no se integró-, y que ahora la estamos sacando de los pasos a dar. Si no hay acuerdo en la empresa, llevarlo a la DINATRA; si no hay acuerdo allí, llevarlo al Consejo de Salarios; si no hay acuerdo en el Consejo de Salarios, cada cual sigue su camino.

Aquí se establece algo que forma parte de la polémica. Para nosotros esos tres caminos llevan a que el que pueda hacer el planteo de huelga, paro u ocupación sea el sindicato. La minoría del sindicato no puede llevar adelante la medida, porque la negociación bipartita la tiene que hacer el sindicato o quien sea reconocido por los trabajadores. Llevarlo a la DINATRA lo tiene que hacer el sindicato y llevarlo al Consejo de Salarios, quien esté representado en el Consejo de Salarios. No escapa que acá aparece una contradicción. La contradicción radica en que a los trabajadores los representa el sindicato o son los trabajadores por sí mismos, independientemente de la organización que se han dado. Nosotros decimos que es el sindicato el que los representa y en este sentido ha habido una tradición en el Uruguay; desde hace décadas se negocia con los sindicatos y se les reconoce que forman parte de la institucionalidad, así como también las cámaras empresariales. Reitero, no se trata de trabajadores sueltos, sino de sindicatos. Durante décadas esto ha sido reconocido por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social anteriores, y nosotros lo seguimos reconociendo.

Nosotros no vamos a promover que para tomar una medida haya que hacer un plebiscito entre los trabajadores. Esto lo resuelven los sindicatos por mayoría. Nosotros debemos reglamentar esto por una razón. En ese sentido, vamos a plantear el caso de Prosegur, que es un elemento que hay que poner arriba de la mesa; AEBU llevó una propuesta de acuerdo con la empresa a una asamblea de trabajadores del sindicato, y fue aprobada por amplia mayoría. La minoría, en desconocimiento de la mayoría, ocupó Prosegur. A partir de ahí hay que precisar cómo se establece esa relación. Porque si se reconoce que es el conjunto del sindicato el que resuelve, resuelve la mayoría. Prosegur creaba una situación que iba mucho más allá de un problema con la empresa; creaba un problema con la población ya que los cajeros automáticos no iban a tener dinero los días siguientes al conflicto. En este caso, no teníamos elementos jurídicos para resolver esa situación. Desde ese momento -de esto hace cuatro o cinco meses- nosotros estamos planteando que hay que introducir una norma que permita resolver esta problemática.

Para entrar en los términos de la polémica pública -porque no estamos fuera de ella-, decimos que la derogación del decreto no ha dejado un vacío legal, pues lo único que hacía era dar la posibilidad al empresario de pedir el desalojo. Pero en los demás aspectos, teníamos tantos o tan pocos elementos jurídicos como hay ahora. No cambió anda; solamente se le quitó al empleador la posibilidad de pedir el desalojo. Debemos aclarar que los empleadores han pedido el desalojo a través de la acción de amparo. Tengo en mi poder una de ellas, pero puedo citar otras. El Juez al que fue elevada la solicitud de amparo estableció: "La licitud de la medida gremial de ocupación es a tal punto lícita, que antes de que se solicitara por la actora las medidas cautelares, ya habían sido previamente propuestas en audiencia por el Sindicato y trabajadores comparecientes (...)". Y más adelante señala: "Desestímase la pretensión de amparo impetrada sin especiales sanciones procesales". Esto tiene que ver con LORSINAL. También fue desestimada la acción de amparo de Dirox S.A.. Esto sucedió por razones como esta. Algunas establecían que se trataba de la continuidad del derecho de huelga o de una forma asimétrica de la huelga; por lo tanto, es parte de la huelga misma. La derogación del decreto lo que hizo fue sacar a una de las partes el instrumento de pedir el desalojo. Nosotros creemos que ese instrumento lo debe tener el Estado cuando se atenta contra el orden público en forma grave y no una de las partes. Reitero que el Estado debe tener esa posibilidad; no una de las partes.

Por lo tanto, nosotros establecemos el mecanismo de prevención de conflictos y vamos a establecer -lo estamos haciendo internamente- que cada vez que haya una ocupación se sigan determinados caminos, tal como se ha hecho anteriormente. Me refiero a labrar un acta, a preservar la maquinaria -lo que muchas veces significa ponerla en marcha-, cuidar animales, alimentos perecederos, prestar servicios esenciales y no sustituir al empresario en la gestión ni en la producción. Se debe aclarar que en caso de que este modifique o reestructure la empresa y ello afectara el trabajo, el salario o las condiciones laborales, debe anunciarlo antes.

Por lo tanto, de no cumplirse esta normativa se puede pedir la acción de amparo; esto lo resuelve el Juez, pero con una normativa previa, y no que se haga una interpretación general de la cosa. Además, estamos estudiando un artículo que elevé al Poder Ejecutivo que plantea la posibilidad en caso de atentado a la vida, a la salud o a la seguridad de la población.

En eso estamos pensando, y va mucho más allá de lo que ha pasado últimamente. Este año ha habido seis ocupaciones, algunas con motivos claros y otras cuyos motivos surgen de la interpretación de los acuerdos. El disparador ha estado del lado de la parte empresarial, en el caso de una curtiembre.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Agradecemos al señor Ministro por su presencia.

Vamos a hacer algunas reflexiones procurando distraer lo menos posible la atención de la Comisión. Por supuesto que estas conllevarán algunos señalamientos y alusiones concretas que el señor Ministro sabrá interpretar y, si lo entiende pertinente, formulará las aclaraciones o proporcionará las informaciones que correspondan, en función de que esas reflexiones tengan un carácter de interrogante.

Empiezo por el final. La exposición que acaba de hacer el señor Ministro me deja preocupado. Lo digo con absoluta serenidad pero con total convicción. No compartimos la valoración de la situación que vive el país en materia de ocupaciones de centros de trabajo, en particular de los últimos episodios, atribuyendo un exceso de difusión, una magnificación de los hechos o un incremento deliberado de los decibeles por parte de alguien. Nuestra valoración es bien diferente, y por eso es que nos preocupa la situación por la que el país atraviesa en este aspecto.

También nos preocupa lo escaso de las definiciones concretas en cuanto a cuál es la idea del Gobierno -sabemos que alguna idea maneja, porque desde enero se vienen dando señales en ese sentido- respecto a la regulación de este tema o a la definición de criterios o aspectos reglamentarios vinculados a la legitimidad o la legitimación de las ocupaciones de los centros de trabajo y, eventualmente, a los procedimientos de decisión que conducen a ellos. Probablemente -estoy dispuesto a aceptar esa explicación- el Ministerio todavía esté elaborando o definiendo esos criterios, y tal vez en una instancia posterior podamos tener definiciones más concretas. De todos modos, no compartimos algunas de las cosas que se han dicho.

Con el señor Ministro partimos de bases bien distintas. Entendemos que la ocupación, como extensión del derecho de huelga, es ilegítima porque afecta otros derechos de rango constitucional, como el derecho a la propiedad y también el derecho al trabajo, que notoriamente se han visto vulnerados en los últimos episodios que se han producido en el país, puesto que cuando han sido las minorías las que han ocupado, es notorio que las mayorías deseosas de trabajar vieron frustrado ese derecho, que se supone tiene la protección del orden jurídico y en particular de la Constitución de la República, y por lo menos debería tener el amparo de los poderes públicos, que en este caso no existió.

Sabemos que la doctrina opina mayoritariamente que la ocupación es legítima, pero en lo que respecta a nuestro derecho implica puntos de vista enriquecedores, pero no es por sí misma fuente de derecho. Nuestro ordenamiento jurídico es de base positiva y, por lo tanto, está regido por las normas constitucionales, legales y reglamentarias que componen el sistema normativo. Desde ese punto de vista es claro que la ocupación como tal no tiene sustento constitucional. El artículo 57 de la Constitución consagra el derecho a la huelga pero no a la ocupación y, en cambio, en otras disposiciones de la parte dogmática se consagra la protección del derecho al trabajo -artículo 7- y del derecho a dedicarse a cualquier actividad económica lícita por parte de particulares -artículo 36-, así como la protección especial del trabajo, en el artículo 53.

Hasta ahora no hemos escuchado argumentos sustentables sobre la constitucionalidad de la ocupación o, eventualmente, sobre la inconstitucionalidad del decreto del año 1966, derogado el año pasado, que luego de cuarenta años nos venimos a enterar que tenía visos de inconstitucionalidad. Este es un tema discutible, pero parece que a lo largo de cuarenta años los uruguayos convivimos pacíficamente con esa situación, y como este Gobierno entendió que había que derogarlo se incurrió en un camino que considero equivocado y a la vista está a qué resultancias nos ha conducido.

Además, creo que estamos frente a una mala política que ha conducido a comprometer una orientación económica sana, como a nuestro juicio es la que el Gobierno Nacional está intentando llevar adelante, pero que está generando una situación de desconfianza entre las partes, en el marco de una política de relaciones

laborales equivocada, y que por esa vía se está generando una situación de enrarecimiento del clima en el país, que no es el más adecuado para alentar las inversiones. Estas cosas no las digo yo. La semana pasada estuvo el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en otra Comisión del Parlamento y dijo que, lamentablemente, en el Uruguay no hay interesados en invertir. No desmenuzó las causas, pero estoy seguro de que sería bueno que el señor Ministro Bonomi consultara si en ese desinterés en radicar proyectos de inversión tiene por lo menos algo que ver con las reglas de juego en materia laboral que ha impuesto la actual conducción.

El señor Ministro acaba de leer un informe de 1985 que concluye en un sentido distinto a los Considerandos que contiene, y extrajo algunas partes, que nos resultaron de interés, para fundamentar su posición. Eso no deja de ser discusión teórica, así como es relativa la valoración de los fallos judiciales. Una cosa es un fallo judicial como el que acaba de invocar el señor Ministro con relación a la situación actual, que condenamos y cuestionamos por la característica de vacío normativo imperante, que puede llevar a que un Juez resuelva una acción de amparo en los términos mencionados. Otra cosa es que, como responsable de la función legislativa, el Parlamento con la iniciativa o en acuerdo con el Poder Ejecutivo establezca reglas de juego que después la Justicia, en el marco de una acción de amparo o de cualquier instancia judicial, tendrá la responsabilidad de aplicar y de ejecutar. En todo caso, la acción de amparo es un argumento a favor de la teoría de que la situación está dada como para que cualquier cosa pueda ocurrir en el marco de la política que el Gobierno está impulsando.

Más allá de la discusión teórica, creo que estamos frente a un fenómeno que se ha disparado y está fuera de control, que tiene que ver -guste o no- con la derogación del decreto de 1966 que se produjo el año pasado, y alcanza con remitirse a la estadística para demostrarlo. Me dio la impresión de que el señor Ministro quiso relativizar esa estadística, pero en el análisis absoluto o relativo indica que esa derogación fue una medida desacertada. Tanto es así que hace unos meses, en esta Comisión, el propio señor Ministro tomó distancia de ella.

Hubo veintisiete ocupaciones en 2005 -no hablé de cincuenta-, lo que superó todos los registros históricos que habían habido en esta materia. Así lo acaba de señalar el señor Ministro. Este año llevo contabilizados nueve, aunque el señor Ministro habló de seis. Me refiero a dos obras en construcción en Maldonado, una en Zonamérica, en la zona franca, la de FANACIF, la de BECAM, la de NAUSSA y más recientemente en una oficina pública de ANEP, en la Gerencia de Programas Especiales. Antes de eso, el 2 de enero fueron ocupados el Colegio Nubarian y una fábrica de mallas. Sean seis o sean nueve, el hecho es que para meses de baja conflictividad, como son los de verano, esto indica que hay un problema. Si a eso se agrega que esto se disparó en el mes de mayo, cuando el decreto se derogó -porque de veintisiete ocupaciones que se llevaron a cabo el año pasado, veintitrés se produjeron en mayo- advierte que razón de causalidad hay, y creo que no se puede negar.

Por otra parte, comparar estas ocupaciones con las de antes, me parece que, por lo menos, es un análisis discutible, porque antes hubo situaciones de esta naturaleza -el señor Ministro las reseñaba-, pero no recuerdo ninguna con las características de las que hemos tenido en el último tiempo. Yo no recuerdo que una fábrica haya permanecido ocupada dos meses; no lo recuerdo. Seguramente, eso sucedía, entre otras cosas, porque había un marco normativo; entonces, si se producía una ocupación, se aplicaba el decreto del año 1966 -bueno o malo- y esa situación se resolvía. Si no se aplicaba el decreto, tal vez su mera vigencia o vigor jurídico estimulaba a que las partes llegaran más rápidamente a soluciones a las que hoy, evidentemente, no se llega porque estamos en un esquema de cosas bien diferente.

Además, el señor Ministro ha esgrimido la defensa de que las ocupaciones se producen en el marco de un índice de muy baja conflictividad, como el que tuvo lugar en 2005. Me parece que, aunque resulte paradójico, en todo caso esa es la confirmación, por contraste, de que estamos ante un problema serio. Si en el marco de la baja conflictividad -también valdría la pena discutir que haya baja conflictividad en el marco de un Gobierno de izquierda y que el PIT-CNT no le haya creado problemas; este sería un capítulo aparte para analizar, y bien interesante, por cierto, ya que en nuestro Gobierno, cuando el doctor Lacalle asumió la Presidencia, el primer mensaje fue que no habría ni un minuto de tregua por parte del movimiento sindical, pero ese es otro tema- se han producido todas estas ocupaciones, se confirma que tenemos un problema serio, porque si la conflictividad es baja pero batimos los récords en términos de ocupación de centros de trabajo, me parece que la conclusión surge espontáneamente y no hay por qué abundar, desde el punto de vista probatorio, en lo que estamos afirmando.

Creo que no puede hablarse de una campaña -como se ha dicho por ahí- de la oposición o de los medios de prensa en cuanto a la magnificación de estos episodios y, en todo caso, en generar una sensación desde el punto de vista de lo que el país vive, ha vivido o puede llegar a vivir con relación a ellos. Yo me remito a los hechos ocurridos en la curtiembre de Las Piedras la semana pasada, donde no murió nadie porque no era el día para que alguien muriera, pero donde hubo hechos de violencia. A esta altura creo que es secundario saber si actuó con más razón el propietario que irrumpió o los ocupantes que fueron desalojados y después volvieron a irrumpir en el centro de trabajo, o analizar la actuación de la policía. Ese es un tema que, por supuesto, podemos analizar; pero el hecho es que quien actuó mal lo hizo, seguramente, llevado por las condicionantes que imperan en nuestra sociedad y en el mercado laboral en particular, que sin lugar a dudas tienen que ver con este vacío legal o normativo al que nos estábamos refiriendo.

Y si no, me remito a lo que ha trascendido -se podrá confirmar o desmentir- con relación a la visión que el señor Presidente de la República trasmitió en una reunión del día de ayer en la que estuvo presente el señor Ministro Bonomi -por lo tanto, él lo podrá confirmar o, en todo caso, precisar o aclarar-, cuando definió el episodio de la curtiembre NAUSSA como el "far west". Si el propio Presidente dice lo que dice, creo que desde la oposición, desde el Partido Nacional, poco podemos agregar para afirmar e intentar demostrar -como solo se demuestra- que evidentemente estamos ante una situación que ambienta y estimula la violencia.

Asimismo, Juan Castillo reconoció hace poco en una entrevista publicada en "Búsqueda" que, evidentemente, hay una situación de confrontación dura desde el arranque, a tal punto de que el PIT-CNT se propone crear una especie de universidad o convertir al Instituto Cuesta Duarte en una especie de centro de educación terciaria para formar a sus dirigentes en una sede que el Estado estaría por ceder -sería interesante saber las condiciones- al movimiento sindical para que realice actividades de carácter académico.

Con absoluta serenidad, pero con no menos convicción, quiero hacer un señalamiento de carácter político que espero que el señor Ministro sepa interpretar. En todos estos episodios y, en particular, en los que se dieron en el último tiempo, cuando evidentemente este tema fue ganando en frecuencia e intensidad, el señor Ministro Bonomi tiene una responsabilidad directa, y creo que debe asumirla como tal. Quiero ser muy preciso en los términos: yo no hablo de responsabilidad en el sentido de culpa ni en el sentido de la mala intención o el dolo, porque descuento que ha actuado -me consta que es un hombre de bien- con el propósito superior de ayudar a que al país le vaya bien. Pero creo que la política laboral, de la cual el señor Ministro Bonomi es responsable y no otro integrante del gabinete ministerial, sin duda está en relación directa con todos estos episodios que se han vivido. El señor Ministro quiso tomar distancia -lo reiteró ahora- del tema de la curtiembre, cuando dijo: "Ahí estamos en el plano de la responsabilidad penal o de las consecuencias penales". Sin duda que en los efectos de la violencia que se vivió estamos en el plano de lo policíaco o de lo penal, pero desde el punto de vista de la génesis de los hechos que se vivieron y, eventualmente, de los que se puedan vivir en el futuro -ojalá el Ministerio y el Poder Ejecutivo recapaciten y, de alguna forma, orienten en la dirección correcta esta cuestión-, el señor Ministro tiene una responsabilidad que es objetiva, por el hecho de que políticamente es responsable del área del trabajo en el país, en función de la distribución de competencias que es inherente al Poder Ejecutivo. Desde ese punto de vista, me parece que no puede soslayarse, marginarse o tomar distancia, independientemente de que, como ensayó el año pasado en el ámbito de esta Comisión, haya sido el señor Ministro Díaz y no él quien impulsó y concretó la derogación del decreto de 1966.

En tren de hacer estas afirmaciones, creo que el señor Ministro no ha sido justo al hacer una afirmación, y se lo quiero señalar personalmente, frente a frente, como corresponde. Dijo que los partidos tradicionales -en esa actitud de cortar grueso y de polarizar al país y dividirnos en dos, cuando en realidad este sistema político es bastante más rico que esos dos grandes polos, porque además del Partido Nacional y del Frente Amplio integran el sistema político el Partido Colorado y el Partido Independiente-, cuando fueron Gobierno, durante todo el Siglo XX, no reglamentamos ni regulamos las ocupaciones, de acuerdo con los criterios que, en todo caso, compartimos o en los que creemos. Yo digo que no es así. En primer lugar, porque regulación hubo, buena o mala. El decreto del año 1966 era una forma de regular el tema; se podrá coincidir con ella o no, se podrá impulsar su derogación o no, pero no hemos visto un marco jurídico alternativo, supletorio o sustitutivo. Y mi Partido -es por el que debo hablar- en 1990, cuando ganó las elecciones, presentó un proyecto de ley procurando reglamentar el derecho de huelga, como establece la Constitución -esto sí es constitucional, porque esta establece que el derecho de huelga deberá ser reglamentado para su mejor ejercicio y efectividad-, que si no prosperó fue porque en ese momento no se dio la voluntad política y legislativa suficiente como para que esa propuesta se convirtiera en norma legislativa.

Señor Presidente: es evidente que estamos ante un vacío normativo; no lo digo yo ni lo decimos desde la oposición. Dos colegas integrantes de la bancada de Gobierno que pertenecen al sector Asamblea Uruguay y que no están aquí presentes -por lo que no los voy a nombrar- hicieron declaraciones a la prensa, que yo leí, en las que dijeron con total claridad -independientemente de compartir la derogación del decreto de 1966; ya sería demasiado fuerte que no lo hicieran-, que lo ideal habría sido realizar una propuesta a tiempo para que estas situaciones de vacío legal no se generaran. Por lo tanto, no es un invento ni una campaña de la oposición; me parece que claramente estamos haciendo afirmaciones que están en consonancia directa con la realidad que se está viviendo en el Uruguay.

Nosotros esperábamos definiciones más concretas que -reitero-, más allá de la ansiedad que nos pueda embargar, estamos dispuestos a esperar, si es necesario; pero a lo largo de estos meses de verano las señales que ha dado el Poder Ejecutivo o el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han ido variando. En ese sentido, quiero pedir al señor Ministro o al señor Subsecretario que nos aclaren en qué se está pensando. Primero, se habló genéricamente de revisar la cuestión de las ocupaciones, como trasmitiendo la sensación de que se estaba por mal camino y algo había que hacer. Después, se habló de regular las ocupaciones. Después, hace aproximadamente quince días, hubo una especie de reunión con el PIT-CNT -que me da la impresión de que fue providencial- en la que el Ministro dijo que no iban a regular sino a prevenir los conflictos, con lo cual estamos totalmente de acuerdo. Inclusive, personalmente le llevamos al señor Ministro varios proyectos -que seguramente no comparte, pero igual lo hicimos- en los que establecemos algunos mecanismos de conciliación, mediación y arbitraje, que sería interesante discutir.

El prevenir conflictos es un tema, pero eso no es regular las ocupaciones. Se habló de reglamentar y de prevenir, aunque después se habló de prevenir, pero no de reglamentar. Entonces, en esta sopa de letras en la que nos encontramos, mientras las fábricas se siguen ocupando y los hechos de violencia se sucedieron hace pocos días y nada indica que no puedan darse en el futuro inmediato, me parece que es hora de recibir definiciones más concretas y específicas, como era nuestra expectativa cuando vinimos a esta reunión.

Para finalizar -pido disculpas por lo extenso de mi intervención-, quisiera verter un último concepto, que tiene que ver con algunas de las afirmaciones que ha hecho el Ministro en su intervención inicial.

Creo que la actual conducción del Ministerio, ante estas situaciones de conflicto que se han generado, es por lo menos polémica. A lo largo de este tiempo he aprendido a valorar como ser humano al Ministro Bonomi y no tengo la menor duda de que su actitud está gobernada por el mejor de los propósitos. No obstante, con toda franqueza, hemos visto un Ministerio a menudo omiso en muchos aspectos y ante distintas situaciones que se han dado a lo largo de los últimos doce meses. Parecería que se trata de más tiempo, porque estos fueron meses de mucha intensidad. Asimismo, considero que ha habido un exceso de pasividad a la hora de asumir las competencias y de cumplir las funciones que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debe asumir: intermediar entre las partes en conflicto.

El señor Ministro acaba de reiterar algo que me parece preocupante. Me refiero al hecho de que se reconozca pura y exclusivamente a los sindicatos constituidos de manera formal como titulares de derechos y, eventualmente, de obligaciones. No solamente no comparto esta afirmación, sino que me parece dos veces preocupante porque creo que implica un apartamiento de los cometidos del Ministerio y un desconocimiento de los derechos individuales consagrados por la Constitución. Que el Ministerio tenga por interlocutor a los sindicatos, va de suyo. Si se me dice que primero hay que hablar con los sindicatos formalmente constituidos, puedo llegar a aceptarlo. Pero me parece grave que se hable solo con los sindicatos, aun cuando representen a una minoría de los centros de trabajo, de la rama de actividad que corresponda, porque los derechos gremiales no son de los sindicatos, sino de los trabajadores. La huelga es un hecho colectivo, pero de adhesión individual; es el derecho de cada trabajador en particular, y eso explica nuestra diferencia con el Gobierno en lo que tiene que ver con las ocupaciones.

Por cierto que el derecho al trabajo no es del sindicato, sino de cada trabajador individualmente considerado. Y en el desfile de delegaciones de empresas ocupadas que han acudido a la Comisión -esto lo saben el señor Presidente y el resto de los compañeros-, tanto de quienes ocupan como de los que quieren trabajar pero no los dejan porque la planta está ocupada, como se recordará hubo escenas muy duras, muy tocantes, de trabajadores que rompieron en llanto. En el ámbito de la Comisión hubo lágrimas de desesperación, de angustia. Y la situación nos ha parecido mucho más grave cuando después de las lágrimas nos dicen que el Ministerio no los ha recibido, que los manda a afiliarse al sindicato porque si no lo hacen, no los reconocen.

Se relataron expresiones como: "Si no se afilian, solo les queda sacarlos por la fuerza". Yo no sé si eso es así; simplemente le traslado al Ministro lo que se ha escuchado en el ámbito de esta Comisión.

Me parece grave que el Ministerio no reconozca a todos los trabajadores como tales, sindicalizados o no. También nos parece grave, en situaciones como las de FANACIF -cuando hay actas suscritas por representantes del Ministro Bonomi, reconociendo que no había existido incumplimiento del convenio, que la empresa cumplió con sus obligaciones-, que se admita pacíficamente que una ocupación de esas características se mantenga durante tanto tiempo, cuando el propio Ministerio, con su firma y su intervención está asumiendo que se trata de una situación ilegítima, por lo menos en el origen, en el motivo de la ocupación o de la reivindicación.

Era cuanto queríamos expresar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar, la Mesa desea saber cuál es la disponibilidad de tiempo de la delegación que nos visita, en la medida en que, como hemos sido generosos en el sentido de que puedan hablar todos los que lo deseen -como debe ser-, si no fijamos un límite para las exposiciones, la sesión podría prolongarse demasiado.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Por nuestra parte, no tenemos ningún problema.

SEÑOR SEMPRONI.- He escuchado atentamente la exposición del señor Diputado Pablo Abdala, por supuesto que sin compartirla para nada. No obstante, me queda una duda cuando el señor Diputado afirma que el Ministerio también tiene que hablar con los trabajadores no sindicalizados. La pregunta es, ¿cómo lo hace? ¿De a uno?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- No tengo ánimo de ingresar en un debate con el señor Diputado Semproni. De todos modos, voy a dar mi visión. Aclaro que no estoy siendo interpelado en este momento; se supone que hemos traído al Ministro para que nos responda, pero como un colega me formula una pregunta, no voy a dejar de contestarla.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es de todos los uruguayos y no de los dirigentes sindicales. En el ámbito de la distribución de competencias del Gobierno Nacional, este es el Ministerio que debe encargarse del trabajo en su acepción más amplia, en sus diversas manifestaciones, inclusive de quienes no pueden ejercer ese derecho porque el lugar de trabajo está ocupado. ¿Cómo se hace eso? El Ministro sabrá. En muchos casos hemos tenido poco menos que sindicatos, gremios u organizaciones de trabajadores que surgieron espontáneamente. Porque al señor Ministro le consta que los cuarenta y cinco trabajadores de Dirox que no estaban sindicalizados, el año pasado se organizaron inmediatamente y, según dijeron, el Ministerio no los recibió. Más recientemente, los más de cien trabajadores que no estaban ocupando FANACIF también se organizaron muy rápidamente; y, según nos dijeron, el señor Ministro -él sabrá aclararlo- no tuvo la misma receptividad que con los setenta y seis que estaban ocupando.

Creo que pueden instrumentarse muchas alternativas; pero en todo caso, está claro que hay una obligación que, desde nuestro punto de vista, no se ha cumplido a cabalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se permite recordar algo que consta en la versión taquigráfica de la sesión en la que se verificó esa situación tocante, con lágrimas, a la que hacía referencia el señor Diputado Pablo Abdala. Posiblemente el señor Diputado estuvo en Sala durante toda la reunión -creo que sí- y recordará que uno de los miembros de la delegación señaló que esa había sido la primera vez que un Ministro de Trabajo se había dignado a bajar a la calle para meterse entre los trabajadores y recibir de primera mano su posición, más allá de que estuvieran o no de acuerdo. Entonces, en honor a la verdad, quiero que recordemos juntos, compañero Diputado Abdala, que eso también fue dicho. O sea que en cuanto a que nos los quiso recibir, en este caso -vuelvo a decir que esto figura en la versión taquigráfica- los propios trabajadores dijeron que se sentían de alguna manera reconfortados porque, reitero, esa fue la primera vez que un Ministro de Trabajo bajaba a la calle a hablar con una delegación.

Quiero dejar esta constancia que, lo digo una vez más, figura en la versión taquigráfica de esa reunión.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- La entrevista también salió en dos o tres canales de televisión; así que no solo figura en la versión taquigráfica.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Quisiera manifestar que estoy totalmente de acuerdo con lo que ha expresado nuestro compañero, el señor Diputado Pablo Abdala. Sus manifestaciones han sido bastante aclaratorias de nuestra forma de pensar en cuanto a esta gran problemática del país.

Me gustaría remarcar algo que el Ministro nos estaba comentando acerca de las ocupaciones, en función de los conflictos, desde 1995 a la fecha. En este sentido, me parece que resulta bastante claro que desde el Ministerio se diga que en el año 2005 hubo 29 ocupaciones. Si hiciéramos una progresión aritmética, para este año deberíamos esperar 36, si no es que se suman algunas más por lo enfervorizado del tema.

Pero diría que más que números -sigo opinando que la gente no son números; sí los casos-, en este caso lo peor de todo no son las matemáticas, sino la peligrosidad del tema. Estamos viendo día a día en los medios televisivos, y desde esta Comisión, la gravedad que está tomando el tema en cuanto al enfrentamiento de los trabajadores.

Que haya un avasallamiento en cuanto al derecho a la propiedad, que haya un avasallamiento en cuanto al derecho al trabajo, es lo que nos preocupa. Que tengamos que respetar el derecho a la huelga, me parece muy justo porque es una forma de manifestación que en la Constitución por lo menos está cubierto; es un derecho fundamental que todos tenemos. Pero también tenemos un derecho más que fundamental, que es el derecho al trabajo, y tenemos otro derecho fundamental, que es el de dar de comer a los hijos de los uruguayos. Y eso para nosotros está en primera plana. Pero más que nada, está el derecho a salvaguardar vidas y la integridad física de las personas.

Creo que esto se está yendo de las manos; esto se salió de cauce y lo que ha sucedido en una empresa como NAUSSA nos pone a todos, absolutamente a todos, en una situación grave.

Creo que el derecho al trabajo está gravemente atacado cuando tenemos una minoría que toma decisiones y que no permite a la gran mayoría de los trabajadores ejercer su derecho fundamental de trabajar. Pero lo más grave de todo -esto lo ha comentado el señor Diputado Pablo Abdala- es que cada una de las delegaciones de trabajadores no sindicalizados que hemos recibido nos dice que no se han sindicalizado porque no se lo permitieron, y esa es la mayor gravedad de este tema. Al escuchar a las delegaciones que tuvimos que recibir, sentimos el dolor de los trabajadores. Inclusive, entre ellos había gente de más de cincuenta años llorando por temor a perder su trabajo, por no poder ejercer su derecho al trabajo. Era una sensación de frustración y eso es muy doloroso para cualquier ser humano. Es un sentimiento de frustración no poder entrar a trabajar y de frustración por temor a perder el trabajo -lo peor de todo-, y de frustración además porque no saben si con cincuenta y cinco años no tendrán que ir a levantar cartones a la calle. Esto es lo más grave de todo. Si no, los vamos a tener que mandar a cobrar el ingreso ciudadano al Ministerio de Desarrollo Social, porque es lo único que les queda. Tenemos que tratar de defender el derecho de todos, absolutamente de todos.

Reitero: lo que más me preocupa es que se les niegue participar en la toma de decisiones y que se les niegue ingresar a un gremio porque no están de acuerdo con lo que piensan los sindicalizados. Y creo que a eso el Ministerio debe hincarle el diente. Eso es lo que el Ministerio de Trabajo tiene que poner sobre la mesa, para que cuando esté en contacto con el gremio sepa si es representativo, porque el resto de los trabajadores no quiere sindicalizarse o porque no lo dejan.

A mi entender, eso es lo peor que está pasando en este momento, y está llevando a que estas frustraciones vayan en aumento y aparezca la peligrosidad de los enfrentamientos entre los trabajadores, porque cuando uno se frustra sale a pelear por sus derechos y cuando no lo escuchan sale a pelear con la fuerza; y a eso vamos a llegar en breve si no tomamos una medida rápida y contundente. Y esa medida la debe tomar el Ministerio.

Señor Ministro: eso es lo peor que le veo a toda esta problemática. Hoy pensé que podíamos tener sobre la mesa un borrador sobre el tema de las ocupaciones y que nos podría aclarar el panorama. Sabemos que se está trabajando.

Como decía el señor Diputado Pablo Abdala, no vemos que haya una progresión en ascenso sobre el tema; de alguna manera vemos algo así como que el PIT-CNT ha puesto paños fríos al tema de la reglamentación de las ocupaciones. Si no fuera así, me gustaría que el señor Ministro lo aclarara. Y si se viene transitando ese camino, me gustaría -creo que sería por un simple criterio de democracia- que cuando se ocupen los lugares de trabajo, más allá de sentarse en una mesa de trabajo previamente, se conversara con el Ministerio en segunda instancia, con el fin de hacer una democracia plena, y que todos los trabajadores, los agremiados y los no agremiados, por mayoría pudieran decidir la ocupación. De alguna manera, eso estaría en relación directa con la tranquilidad que este país necesita para tener libertad de trabajo para todos los trabajadores. Eso es democracia plena. Así elegimos a nuestros gobernantes y así debemos elegir nuestra libertad para poder trabajar.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- El señor Ministro debe saber que todo esto nos ha hecho volver a todos nosotros al derecho laboral, derecho que es bastante complicado porque, a diferencia de materias codificadas, es un área en la que uno requiere un andarivel muy sistemático y ordenado; el derecho laboral es un gran lío, y lo ha sido siempre. La flexibilidad que tiene es su debilidad.

No creo mucho en lo de las sensaciones; más bien tengo una impresión, por lo que el señor Presidente de la República ha reseñado; además, lo vimos todos por televisión. Yo no había visto tales niveles de violencia en un conflicto como el que todos vimos por televisión; no lo había visto. Y le soy franco: para un Gobierno de izquierda, un conflicto de esa naturaleza debe doler mucho más, porque los extremos a los que se está ingresando son hartamente preocupantes. Señor Ministro: no estoy en su posición, pero me imagino que ser parte de todo esto es una responsabilidad bien importante.

En toda la documentación a la que el señor Ministro hizo referencia hace un rato, hay un adjetivo vinculado a una de las distintas modalidades de ocupación. Me refiero a la ocupación pacífica. No sé si el otro día vi mal, pero esa ocupación, de pacífica no tenía absolutamente nada. Eran actos vandálicos que venían de un grupo de ciudadanos que se arrogaban la potestad de ingresar, algunos sindicalizados y otros no. Estoy convencido de que eso que vi el otro día no es democrático; aunque el señor Ministro haga el esfuerzo para convencerme, atento oiré sus explicaciones, pero si eso es una modalidad democrática de ocupación, entonces disto mucho de entender esa cosa vandálica, de destrucción, que no terminó en una desgracia casi por casualidad, porque pudo haber terminado en una desgracia mucho mayor.

Además, no creo en esta cosa medio subvertida del orden de las autoridades. Le confieso que oír a las autoridades policiales del país decir que las autoridades del PIT-CNT le dieron cuarenta y cinco minutos para llevar adelante los desalojos, me da que pensar. Será que yo estoy entendiendo mal las cosas; puedo estar muy equivocado, pero no sé. No sabía que el PIT-CNT tenía en el plano institucional la autoridad de tomar ese tipo de decisiones; me estoy enterando ahora. Me parece francamente un error.

Decía muy bien la señora Diputada Peña Hernández que es una precisión francamente no menor. Tengo temor porque todos ustedes vienen de una alianza estratégico-sindical-política. ¡Claro, la mirada corporativa es una mirada en clave de complacencia, en clave de simpatía! También ahí planteo una interrogante. La democracia es la democracia y todos tenemos los mismos derechos. Y con franqueza digo que los tienen los trabajadores sindicalizados y también los que no lo están.

El señor Ministro ponía el ejemplo de los sindicatos. Ahora, ¿qué pasa si en una entidad donde hay diez personas, dos están sindicalizadas y ocho no? ¿Y si esos ocho no tienen vocación ninguna de hacer absolutamente nada de lo que plantean los dos sindicalizados? ¿Los que llevan la voz cantante son esas minorías sindicalizadas? Eso me preocupa.

El señor Ministro dijo que el año pasado se crearon cuatrocientos sindicatos más. ¡Cómo no va a haber cuatrocientos sindicatos más! Es lógico, teniendo en cuenta que era la línea inteligente que los trabajadores del país sabían que debían seguir para llevar sus reclamos. Capaz que en cualquier momento hasta hacemos un sindicato parlamentario; lo digo con ironía, pero esa es la verdad.

Confieso al señor Ministro que creo que hay que poner mucha velocidad en esto. En mi Partido, durante muchos años hemos tenido gente especialista en derecho laboral. La discusión en el plano académico no la vamos a acabar acá. Me pareció muy interesante la mesa que tuvo el Senador Ríos el otro día con el dirigente Castillo. Claro, los que podemos leer un poco más en profundidad vemos que el Gobierno está procurando

manejar alguna línea de solución reglamentaria, legal, con firmeza -entendía muy bien cuando el senador Ríos hablaba de la firmeza del Gobierno-, pero también entiendo muy bien el planteo reivindicativo de presión de un sindicalista como Castillo.

Ahora bien: yo en esa tensión le pongo todo el calor al planteo que hace el Senador Ríos. No voy a hacer un discurso aquí, pero el Gobierno está para gobernar, para dirimir contenciosos; el Gobierno está en el conflicto capital y trabajo para entender que no siempre tiene la razón de antemano uno u otro. Definitivamente, no es así. Uno a veces tiene la impresión de que el Gobierno prejuzga y le pone un handicap a uno de los dos universos. Eso me parece que es un error. Si yo fuera un mal tipo y si tuviera mentalidad miserable, me haría el zonzo y que todo esto siga así, que siga el festival de la anarquía porque políticamente eso es fantástico para la oposición. ¡Pero cuidado!, hasta que un día haya una desgracia y todos lamentemos esa mañana o esa noche una cosa dramática que puede pasar en cualquier momento.

Hemos discutido la postestad acerca de la desocupación de los locales, pero eso no puede ser discutible; tiene rango constitucional. El mantenimiento del orden es una potestad del Gobierno, del Estado; si se la quiere relegar es fantástico, pero no se puede violentar la Constitución. La Constitución dice eso.

El señor Ministro puede decir que ante un petitorio de un empresario, de un administrador de una empresa, está obligado. No; no está obligado. La decisión la toma el señor Ministro, que es el Gobierno. Si el Ministro entiende que no hay mérito para llevar adelante una desocupación o un desalojo, puede hacer los considerandos del caso y, efectivamente, no remitir la fuerza pública. El tema no es tan simple como que hay un contencioso entre el derecho de propiedad, el derecho del mantenimiento del trabajo, el derecho a la huelga, sino que es bastante más complicado. Acá tenemos la obligación de pensar en términos prospectivos.

¿Sabe qué siento, señor Ministro? Que en el fondo, lo que está pasando con esa letanía en la que estamos, es que acá nadie va a invertir más nada. Eso es lo que va a pasar y ustedes lo tienen que ver, ya que están tan estadísticos. Me parece muy bien que hagan mediciones porque alguna prensa nos indujo a error con alguna cifra. Se trata de que al Uruguay vengan a invertir. Hace muchos años, en 1990, cuando yo estaba en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, una consultora suiza realizó un estudio y ya desde ese año uno de los cinco temas que constituían un obstáculo para la inversión externa en el país era la dificultad del mundo laboral. Confieso que tengo la sensación de que no hemos avanzado demasiado en ese tema. Y yo no soy un mentor de la flexibilidad, pero me da la impresión de que no terminamos de articular una respuesta lo suficientemente inteligente, que permita atraer desde afuera. Si yo fuera alguien que quiere invertir en el Uruguay, entre el conflicto con la Argentina y el país bloqueado, esta agresión fenomenal en que nos mete esta gente -que uno está sorprendido- y las ocupaciones y el grado de violencia, yo diría: ¿voy a venir a poner un mango a este lugar? ¿Cómo hago yo para motivar a alguien a que venga a invertir y que diga que hay estabilidad jurídica, certeza jurídica, un Estado que va a dirimir el contencioso con equilibrio, cuando el Gobierno parece anticipar bastante nítidamente que está jugando de un lado y no está jugando en el medio, que es lo que tiene que hacer? Estas son parte de las reflexiones que quería hacer.

Hace un rato, en nombre de mi colectividad, presenté un proyecto de ley en el que hemos venido insistiendo. Este proyecto tiene que ver con la desocupación de los locales y con un recurso de amparo que nosotros entendemos que tiene mérito para que los trabajadores puedan presentar cuando lo entiendan pertinente, porque acá tampoco se trata de pararse en la vereda de un lado o del otro. Esta es nuestra formación filosófica; nosotros somos liberales y no tenemos una mirada corporativa ni aliada hacia nadie; se trata de una mirada ecléctica, lo más objetiva posible. Yo comprendo. Al señor Ministro le dicen el "Bicho" y por algo será. Tonto no soy; pero hay que tratar de pensar de la forma más objetiva posible. Y la objetividad posible es reconocer que algunos de estos conflictos son muy impresionantes, por decir lo mínimo.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- En primer lugar, deseo agradecer la presencia de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con quienes en los últimos días hemos estado discutiendo en forma mediática, intentando llevar adelante un debate sobre el fondo del asunto y sobre los temas jurídicos que están de por medio, pero manteniendo un respeto acerca de la consideración profesional y la forma de encarar las cosas.

Quiero manifestar que el Partido Nacional hace aproximadamente seis meses planteó al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la posibilidad de generar un ámbito cuatripartito -sé que otros sectores políticos también están interesados en esto- para discutir estos temas. El señor Ministro contempló ese pedido y creó ese ámbito de discusión. Si bien los resultados obtenidos tienen cosas positivas y cosas negativas, creo que el diálogo siempre es bueno y enriquecedor.

Cuando se fijó la agenda de los temas a discutir en la Comisión Tripartita, además de la ley de fuero sindical -llamada de libertades sindicales-, propusimos en aquel momento que se comenzara con la ocupación de los lugares de trabajo. Nos pareció que era un tema central que hace a la esencia de la conflictividad, ya que sentimos que tener garantías escritas a través de un marco jurídico normativo nos da certezas a todos, y estas siempre vienen bien no solo para los inversores sino para todos los ciudadanos porque permite saber dónde estamos parados.

Nosotros presentamos algunas ideas a los asesores del señor Ministro y al señor Director Nacional de Trabajo para que fueran tenidas en cuenta. Asimismo, las presentamos a las Cámaras empresariales, y también al PIT-CNT, que tuvo la deferencia de recibirnos por más de tres horas junto a la señora Diputada Peña Hernández y los señores Diputados Pablo Abdala y Delgado. Allí pudimos conversar sobre estos temas, y en todo momento manifestamos que sentíamos que era algo central del país, porque cuando no existen normas -ya lo decía Artigas- no existen las seguridades del contrato, "es muy veleidosa la probidad de los hombres".

No estoy dispuesto a vivir en un país donde las ocupaciones se den o no de acuerdo al humor con que se levantó un señor sindicalista. Estoy dispuesto a luchar con todas mis fuerzas para que haya un marco jurídico normativo que me diga a qué me tengo que atener. No desconozco que la mayoría de la doctrina acepta la ocupación como extensión del derecho de huelga, pero también es cierto que no acepta cualquier ocupación y que tiene algunos límites, de lo cual vamos a hablar a posteriori. Tanto es así que presenté un proyecto de ley, en consulta con mi sector y con los demás sectores de mi Partido, que establece que la ocupación de los lugares de trabajo es lícita en los casos en que mayoritariamente lo admite la doctrina, que es el riesgo de "lock out" patronal ofensivo, sin supuesto fáctico que lo justifique, la contratación de personal durante el trámite de una huelga a efectos de atentar contra ella, e inclusive se abría residualmente la hipótesis de que existieran otras acciones que pusieran en riesgo los derechos fundamentales de los trabajadores, lo cual fue criticado por alguna gente que entendía que la enumeración debía ser muy taxativa. Nosotros entendimos que debía ser abierta, poniendo el tema en manos de la Justicia.

Consideramos, como lo hace la doctrina, que la ocupación es la medida extrema de una serie de medidas que hay en una huelga; si bien puede ser considerada una extensión del derecho de huelga, no puede ser tomada al barrer ni en cualquier caso. Nos parece central tener en cuenta, por ejemplo, lo que prevé el artículo 57 de la Constitución, cuando dice que la huelga es un derecho gremial. Atendiendo a los antecedentes de este artículo que viene de la Constitución de 1934, podemos decir que es un derecho establecido en beneficio del colectivo de los trabajadores de una empresa, y no solo de quienes están sindicalizados. Entendemos que el Ministerio no está actuando correctamente en este sentido. Sabemos que la huelga es un derecho constitucional, pero de todos los trabajadores. Además, para hacer la huelga hay un prerrequisito, que es el derecho al trabajo. Este derecho también está contemplado en la Constitución, así como el derecho de propiedad, que debe ser limitado solo por la ley y no por la voluntad de eventuales actores sociales en un conflicto.

Hay una cantidad de aspectos vinculados a este tema sobre los que nos gustaría saber cómo se van a resolver y cuáles son las ideas que maneja el Ministerio con relación a las etapas de conciliación y arbitraje, así como por ejemplo, que una vez que se haya pasado por el esquema de la negociación bipartita, la negociación en el Ministerio y el Consejo de Salarios, las partes quedarán con las manos libres. ¿Quiere decir que existe el derecho a desocupar en cualquier caso? ¿Quiere decir que no existe el derecho a desalojar? ¿Cómo funciona todo eso? Vemos con preocupación algunos hechos que se han reiterado.

Aclaro que para nada me molesta la coincidencia con Bolentini o con quien sea, cuando se trata de defender la fundamentación de un derecho constitucional. Si el doctor Bolentini defendía el derecho de todos los trabajadores a opinar, estoy de acuerdo con eso. La vida me regaló la posibilidad de enfrentarlo, cuando muchos se callaban la boca, en una asamblea en el Paraninfo de la Universidad, cuando él hablaba a favor del proyecto de reforma constitucional de 1980. Tuve esa suerte, y no me importa tener coincidencias objetivas con quien sea en el tema que sea. No tengo el prejuicio de descalificar a la gente. Días pasados escuchaba a

un jerarca del Ministerio que no está aquí, decir que el decreto de desocupación era malo porque era de la época de Pacheco, que lo había dictado para limitar al movimiento sindical que lo enfrentaba porque había congelado los salarios. El viernes pasado, un periodista repitió el artículo en "Brecha". A esta altura no sé si es una equivocación o se trata de revestir ideológicamente una medida sin ton ni son que, como ha reconocido la gran mayoría de las autoridades, fue dictada sin saber qué hacer y provocando un vacío. Cuando algunos de quienes me precedieron en el uso de la palabra leían las declaraciones de algún legislador del Frente Amplio diciendo que el Poder Legislativo había estado omiso en reglamentar ese tema, yo digo que no, porque por lo menos desde mi Partido hay tres proyectos de ley al respecto y son compatibles entre ellos. Se ha tratado de descalificarlos diciendo que atienden a distintas áreas, como la procesal, el tema del desalojo y el derecho de fondo, pero queremos sumar esas iniciativas para reglamentar un derecho y que existan las certezas jurídicas que son tan necesarias.

Hay un tema vinculado a la sensación térmica que sienten los uruguayos en estos últimos días. Más allá de que eventualmente haya bajado la desocupación, no lo sienten así, y consideran que la ocupación de los lugares de trabajo y la conflictividad son temas graves. No deseo para el Gobierno que esta situación continúe. Deseo que la huelga sea un extremo al cual se llegue luego de que los problemas no se solucionen a través del diálogo.

Generalmente, los problemas tienen tres vertientes. Una son las condiciones ambientales de seguridad e higiene en el trabajo; descuento la idoneidad de quienes están al frente de la Inspección General de Trabajo para tramitarlo. Si en las ocupaciones de estos días había problemas de seguridad e higiene en el trabajo, debió haberse denunciado allí. También se ha hablado de problemas vinculados a los laudos, a las categorías y a los salarios que debían pagarse de acuerdo con lo que dictaminaran los Consejos de Salarios; el Ministerio puede tramitar esos temas e intimar a la empresa a cumplir. Asimismo, se ha hablado de despidos sindicales; con la nueva ley de fuero sindical, pienso que en una semana o en quince días, a través de la acción de amparo, estos problemas pueden estar resueltos. No entendemos que se vaya directamente a la ocupación, sin pasar por todas estas etapas previas. Además, la ocupación debe estar delimitada por casos extremos, y no simplemente concederse genéricamente. Creo que es bueno hasta para los propios dirigentes sindicales. No voy a poder probar la afirmación que voy a hacer, pero he escuchado de boca de dirigentes sindicales importantes decir en privado que ellos no deseaban la derogación de este decreto; y he escuchado decir que antes, para ocupar un lugar de trabajo había que encontrar una situación muy grave que hiriera a un trabajador; y que este tema se ha salido de sus cauces, para decirlo de una manera cautelosa.

En los últimos seis meses, distintos actores del Partido Nacional hemos venido hablando al respecto, pero no habíamos encontrado eco. Nos da la sensación de que en los últimos días el Poder Ejecutivo, un poco a instancias de los planteos que pudieron haber hecho el señor Presidente de la República o los señores Ministros, ha tomado cartas en el asunto. Creo que es bueno poder avanzar en este tema.

Como habíamos anunciado hace aproximadamente seis meses, en noviembre presentamos formalmente este proyecto de ley. No tuvimos la suerte de que el señor Presidente de la Comisión lo incluyera entre los temas a tratar, pese a que suspendimos algunas de las sesiones por falta de tema a fines del año pasado. Hemos pedido que fueran recibidos los trabajadores de la empresa BECAM, los sindicalizados y los también sindicalizados pero no reconocidos por el UNTMRA y el PIT-CNT. El 9 de febrero enviamos un e-mail al señor Presidente solicitando una reunión, pero hoy estamos a 21 de febrero y tenemos conocimiento -voy a pedir que el señor Ministro y las autoridades del Ministerio lo confirmen- de que desde el día 9, es decir, desde se ocupó la empresa BECAM hasta la fecha, no existió ninguna reunión. Creo que recién hoy al mediodía se dio la instancia de la visita; es la afirmación que hace la empresa BECAM y los sindicalistas, pero vale la pena que me lo aclaren para no hacer afirmaciones incorrectas.

He escuchado señalar que las ocupaciones pueden ser realizadas por el sindicato, cuando este lo determine democráticamente. Asimismo, se afirmó que la ocupación de Prosegur es incorrecta porque no la resolvió la mayoría del sindicato. Mucho más que esto me preocupa que la resuelva el colectivo de los trabajadores, que es a quienes les corresponde el derecho a la huelga y al trabajo. No sabemos muy bien cuántos son los que ocupan ni si está bien que estos ocupantes sean personas que no formen parte de los trabajadores de la empresa; no sabemos cómo se inicia la ocupación. Entendemos que la dinámica de una ocupación pacífica debe darse cuando en una empresa se realiza una asamblea y, como resultado de ella, se decide ocupar. No entendemos que sea correcto que se ingrese en forma ilegal a una empresa ni que se haga un día en que la

empresa no trabaja, porque esto conlleva cierta violencia implícita. Entendemos que la libertad sindical es positiva y negativa: es para afiliarse y para no afiliarse, para que se afilie quien quiera.

Me voy a permitir robarles un par de minutos más a quienes hoy están aquí, leyendo algunas consideraciones de un informe de la Organización Internacional del Trabajo que realizaron los especialistas Bernard Gernigon, Alberto Odero y Horacio Guido, que se titula: "Condiciones de ejercicio del derecho de huelga". Allí se expresa: "De manera general, las legislaciones establecen una serie de condiciones o requisitos para la licitud de la huelga. El Comité de Libertad Sindical ha precisado que tales condiciones 'deben ser razonables (...) El Comité ha considerado que los requisitos siguientes son aceptables: 1. La obligación de dar un preaviso (...)- 2. La obligación de recurrir a los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje (...) previa a la declaración de la huelga (...)- 3. La obligación de respetar un determinado quórum y de obtener el acuerdo de una mayoría (...)- 4. La celebración de un escrutinio secreto para decidir la huelga (...)- 5. La adopción de medidas para respetar los reglamentos de seguridad y para la prevención de accidentes (...)- 6. El mantenimiento de un servicio mínimo en determinados casos (...)- 7. La garantía de la libertad de trabajo de los no huelguistas". Reitero: "La garantía de la libertad de trabajo de los no huelguistas".

Y continúa, con relación a los piquetes: "(...) es muy diferente cuando el piquete de huelga va acompañado" -en este caso, está asimilado el piquete a la ocupación- "de violencias o de obstáculos a la libertad de trabajo por intimidación a los no huelguistas, actos que en muchos países son castigados por la ley penal". El piquete de huelga está admitido como simple medio de información y excluye toda posibilidad de impedir el acceso al lugar de trabajo de los no huelguistas.

Por otra parte, en este mismo informe se establece: "(...) el piquete huelga, simple medio de información en ciertos países que excluye toda posibilidad de impedir el acceso al lugar de trabajo de los no huelguistas, puede ser considerado en otros países (...)".

Quiero dar lectura a un informe de la Organización Internacional del Trabajo, titulado: "Libertad sindical y negociación colectiva, un Estudio general sobre los Convenios números 87 y 98 elaborado por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones". Allí se expresa que debe seguir prevaleciendo el principio básico del Convenio 87, que implica que el pluralismo siga siendo posible en todos los casos. Además, deben protegerse los derechos de los trabajadores que no deseen formar parte de las organizaciones. La libertad de elección de los trabajadores puede quedar en entredicho si la distinción entre los sindicatos más representativos y los minoritarios equivale, en la legislación o en la práctica, a la prohibición de que existan otros sindicatos a los que los trabajadores desearían afiliarse o tiene como resultado el otorgamiento de privilegios que son susceptibles. Cuando el Gobierno favorezca o desfavorezca a una organización profesional con respecto a las demás, puede darse el caso de que se influya a trabajadores en cuanto a la elección de la organización a la que desean afiliarse. El favoritismo, contrario de la discriminación puede revestir diferentes formas: presiones ejercidas sobre la organización por medio de declaraciones públicas de las autoridades. Todo trato desigual compromete el derecho de los trabajadores a constituir las organizaciones que estimen conveniente. El pluralismo debe seguir siendo posible en todo los casos aun cuando en un momento dado el movimiento sindical haya optado por un régimen de unicidad.

Quiero finalizar diciendo que desde nuestro Partido tenemos la voluntad de buscar todos los mecanismos que estén a nuestro alcance para que estos temas queden delimitados dentro de la legalidad. Creemos que esto debe tener un marco jurídico normativo; no apuntamos a limitar la huelga en forma discriminatoria hacia quienes quieran ejercerla, pero sí a proteger a todos los trabajadores en el ejercicio de sus legítimos derechos de huelga o de no huelga, de sindicalizarse o de no sindicalizarse, de ocupar o de no ocupar. En todos los casos, los trabajadores y todos los ciudadanos de este país son iguales ante la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que me parece muy oportuna la visita del señor Ministro y del señor Subsecretario, en tanto se ha anunciado por parte del Gobierno la disposición a enviar un proyecto de ley que regule las ocupaciones.

Nuestro país tiene una larga tradición consagrada en su Constitución y en las leyes que, indudablemente, promueven o determinan la existencia de un Estado que actúa como conciliador entre el trabajo y el capital. En tal sentido, una de las funciones que tiene el Poder Ejecutivo y, en particular, el Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social, es la de cumplir con ese rol de dar garantía a todos, a los empresarios y a los trabajadores de que, en definitiva, sus derechos serán respetados.

Creo que las cifras que daba el señor Ministro al comienzo de su intervención están mostrando que ha habido cambios sustantivos. Si nos atenemos a lo que han sido las ocupaciones en el ámbito laboral -con la excepción lógica del año 2002-, estaríamos hablando de una media de aproximadamente quince ocupaciones por año, bajando en algunos años a doce, trece o catorce ocupaciones. En 2005 prácticamente se duplicaron, y lo hicieron, además, en un año en el que el propio Ministerio está destacando que la característica de ese año fue que hubo menos horas perdidas como consecuencia de los conflictos. Esto está demostrando claramente que algo pasó. Y ese algo que pasó tiene que ver -aunque se sostenga lo contrario- con la derogación de un decreto que había operado durante muchos años y que, lejos de ser un factor perturbador, de asegurar el derecho de huelga, contribuyó al mejor relacionamiento entre capital y trabajo. Todos debemos reconocer que el Ministerio del Interior no hacía uso de ese decreto cuando se planteaba cualquier petitorio por parte de los empresarios. En todo caso, lo primero que hacía el Ministerio del Interior era levantar el teléfono y llamar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para saber si había algún tipo de negociación entre capital y trabajo, para tener los elementos del caso. Entonces, en función de la opinión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se determinaba o no la intervención del Ministerio del Interior.

Desde ese punto de vista, los antecedentes demuestran lo que sucedió aun en los períodos más críticos de la vida del país, como los más recientes del año 2002. Hoy se decía que no se recordaban largas ocupaciones de fábricas, pero efectivamente las hubo, como por ejemplo el caso de Cristalerías del Uruguay. Esa fue una larga ocupación en la que no hubo que lamentar ningún tipo de circunstancia en la que se hubiese avasallado uno u otro derecho. En todo caso, lo que hubo fue una garantía del ejercicio del derecho de los trabajadores contemporizada con el derecho de los empresarios.

Entonces, si nos atenemos a la experiencia pasada, hubo un primer error por parte de este nuevo Gobierno, determinado por la eliminación de ese decreto, sin generar inmediatamente una propuesta alternativa. Es discutible el tema de la constitucionalidad del decreto -eso entraría en un análisis de carácter constitucional, jurídico-, pero está claro que debió haberse dado alguna señal inmediata para que no se generara esa expectativa que, además, se retroalimenta con otro hecho nuevo. Me refiero a la asunción de este Gobierno el 1º de marzo que, por su propio discurso y por su total identificación con muchos de los postulados de la organización sindical, genera expectativas en cuanto a que se dé algún tipo de respuesta ante determinadas situaciones de injusticia y de violación de derechos de los trabajadores. Sin duda estos son los elementos disparadores de esta situación de múltiples ocupaciones que se han dado.

A diferencia de las muchas ocupaciones que hubo en el pasado, en las que claramente la decisión era tomada por la mayoría de los trabajadores -independientemente de si había o no organización sindical-, en este caso tenemos un elemento nuevo: surgieron ocupaciones adoptadas, en muchos casos, por una minoría de trabajadores de la propia empresa. Entonces, se agrega un elemento nuevo a aquel enfrentamiento entre dos derechos -por un lado, el derecho de los trabajadores, el derecho de huelga y, por otro, el derecho de propiedad-, y es que se vulnera claramente el derecho al trabajo, en muchos casos de la mayoría de los trabajadores de una empresa. Me parece que este es uno de los aspectos fundamentales en el que, lamentablemente, la gestión del Ministerio no ha estado feliz. Y eso ha ocurrido porque ha tenido una visión ideologizada: la posición ideológica que ha sustentado la fuerza política que ejerce este Gobierno, que es el Frente Amplio; estos son datos de la realidad.

De manera que aquí es donde hay que retomar el sentido de un Estado al que su Constitución y sus leyes le asignan un rol, fundamentalmente, de conciliador entre trabajo y capital; eso es lo que se ha perdido.

Asimismo, en el conflicto de Dirox S.A. hubo claras omisiones en el cumplimiento de ese rol por parte del Ministerio, y ha habido otros más recientes en los que también se ha dado esa situación y los trabajadores no agremiados quedan desamparados, sin esa protección de todos los derechos que debe dar el Estado, garantizándolos.

De modo que me parece que esta reflexión es muy oportuna en el momento en que el Poder Ejecutivo da los primeros pasos para legislar en la materia, para que no volvamos a tener las dificultades que se han dado en el pasado reciente y para que, de alguna manera, se restablezca ese rol que necesariamente debe tener el Estado uruguayo. No hablo de un rol neutral, como se ha dicho; el Estado no está para ejercer una actitud de árbitro, sino para defender los derechos que, en definitiva, están consagrados en la Constitución y en las leyes

de nuestro país, que tienen una clara filosofía liberal en lo político: notoriamente eso ha sido parte del consenso en que la sociedad uruguaya ha radicado sus bases, sus pilares.

Considero que todos los partidos tenemos la obligación de pronunciarnos con relación a este tema y nosotros, en nombre del Parido Independiente, queremos señalar nuestras amplias coincidencias con el proyecto que presentara el señor Diputado Iturralde Viñas. En su momento estuvimos analizando esa iniciativa y nos parece que tiene aportes interesantes, que están ubicados precisamente en la línea de lo que debe ser el rol del Estado uruguayo.

Aquí no puede quedar como una idea de vacío; en ese sentido nos surgen dudas sobre algunas expresiones del señor Ministro, en el sentido de que si esa gestión de conciliación trabaja en el Ministerio, cada cual sigue su camino. En todo caso, el Poder Ejecutivo y en particular el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tienen un rol a cumplir que no culmina si fracasan las negociaciones. Del mismo modo, el Estado sigue teniendo la obligación de intervenir en estas situaciones, según establece la Constitución y la ley.

Quisiera reiterar lo del principio, en cuanto a la importancia que le asignamos a la presencia del señor Ministro en este ámbito en el día de hoy, para que pueda auscultar las distintas opiniones que tenemos los integrantes de los partidos políticos. Es preciso que el proyecto que en definitiva se envíe al Parlamento, contemple esa visión que, con seguridad, va a fortalecer el sistema, proporcionando una perspectiva de mejores garantías que necesita, en cualquier caso, el mundo del capital y del trabajo para que pueda haber inversiones. Para esto, tanto capital como trabajo necesitan que se efectivicen las garantías que existen y allí está el rol del Ministerio en cuanto a velar para que ello sea así.

SEÑORA PASSADA.- Agradezco a los señores representantes del Ministerio que están presente, que siempre han concurrido a la Comisión dentro de la brevedad posible, y también cuando lo han solicitado para poner en práctica y demostrar las acciones que el Gobierno piensa llevar adelante en materia laboral.

Aquí se han dicho muchas cosas, y el problema que uno tiene es que como se dice muchas veces, puede quedar como una verdad y eso genera después situaciones de conflicto. De todos modos, quiero hacer algunas apreciaciones.

Creo que aquí estamos hablando del tema de la ocupación y no de la reglamentación de la huelga. Al respecto, sabemos que hay proyectos por parte de ciertos colegas del Partido Nacional y del Partido Colorado. Hay un tema fundamental que no estamos tratando y del que no se visualiza su importancia: me refiero a las nuevas relaciones laborales que está llevando adelante este Gobierno a partir del 1º de marzo de 2005. Entonces, uno podría preguntarse quién llevó adelante las relaciones laborales en este país hasta esa fecha. Uno puede decir que entre los ochenta y los noventa sufrimos la peor flexibilización laboral, las peores condiciones precarias de contrato de trabajo, la aparición de las tercerizaciones y el hecho de que las relaciones laborales y el diálogo entre los trabajadores eran regulados generalmente por el mercado o los empresarios. El Estado dio un paso al costado y dejó de tener injerencia en la regulación de las relaciones laborales. Por eso, saludamos que esta efervescencia que tiene nuestra sociedad sea producto de que se están debatiendo nuevas relaciones laborales. Además, de acuerdo con lo que el Gobierno puso sobre la mesa, se está debatiendo cuál va a ser el relacionamiento con la sociedad. Será a través del diálogo y gobernando con la óptica de Estado para toda la sociedad.

Es por todo esto que tenemos que salir a explicar muchas cosas, porque así como hubo flexibilización laboral y contratos a término, hay ocupaciones como la del CODICEN. Invito a los colegas de la Comisión a recorrer todos los conflictos. Creo que de esa manera ayudamos a entablar un relacionamiento que este Gobierno lleve adelante; se podrá estar o no de acuerdo. Así como se produjo una ocupación a la que después haremos referencia -estuvimos presentes conjuntamente con algunos colegas-, tenemos la ocupación de un organismo del Estado, con 150 trabajadores con contratos a término. ¿Pero qué sucede? Este país tiene que recibir esa situación de trabajo. Puedo hablar del tema porque en el pasado, como ex dirigente sindical de la educación y desde la oposición, estuvimos en la vereda de enfrente discutiendo este tipo de contrato de trabajo. Queríamos un contrato de trabajo permanente y la vía del concurso, y tratamos de acceder a ese cambio de un sinfín de maneras, en un proyecto de reforma del Gobierno, que no buscó los caminos del contrato sino del respeto de la carrera de los docentes, pero se recurrió a los contratos de obra. Por ejemplo, -en el Parlamento hay material abundante- se entraba por favores, no había igualdad de oportunidades, no había concursos; nos

encontrábamos con "los hijos de", "la esposa de", "la hermana de" y con salarios que pasaban los US$ 2.000, los US$ 3.000 o los US$ 4.000.

Algunos trabajadores vinieron a nuestros despachos y les explicamos cuál era la nueva forma de contrato de trabajo que quería llevar adelante este Gobierno. A veces algunos colegas se enojan cuando decimos que tenemos herencia: eso es parte de esa herencia que nosotros tenemos la responsabilidad de cambiar. Debemos hacer entender que esas cosas van a ir cambiando progresivamente.

En cuanto al tema de las relaciones laborales rotas y fracturadas, por un lado está la situación de los trabajadores y por otro la de los empresarios, que también tienen que comprender que hay nuevas normas: la instalación de los Consejos de Salarios, 140 acuerdos que se han firmado en los últimos meses, 400 sindicatos -decía el señor Ministro- y nuevas organizaciones sindicales. La instalación de los Consejos de Salarios hizo que la gente se fuera organizando. Este Parlamento aprobó una ley de fuero sindical. Todo esto lleva a que a veces haya que aceptar este cambio, y a veces eso es difícil. En ocasiones encontramos empresarios como los que vimos el otro día; entonces sucede lo que sucedió. Por todo esto, quiero decir al colega Pablo Abdala que el Instituto Cuesta Duarte depende del PIT-CNT, y cumple los siguientes roles: capacitación y formación sindical, investigación, asesoramiento, difusión y publicaciones. Lamentablemente, este Instituto no cuenta con una universidad de los trabajadores, como la que hay en Argentina. Asimismo, no tiene un rol terciario, como el que desearíamos, pero creo que va en camino de eso.

Quisiera que se adjuntara a la versión taquigráfica el documento que demuestra que el Instituto Cuesta Duarte tiene su local en comodato con la Intendencia y con el Banco Hipotecario. Tenemos el acta del acuerdo y como el predio se ubica en la calle Piedras -en la Ciudad Vieja-, entra en el marco de recuperación de esa zona de Montevideo. Se trata de un local que ha sido refaccionado y cuidado por la Central de Trabajadores y el Instituto, en el marco del convenio que se firmó con el Banco Hipotecario y con la Intendencia anterior. También hay otros locales de Intendencias blancas y coloradas que se han cedido -en ese mismo estilo- a sindicatos o a otras entidades del mundo sindical. Quiero remarcar esto para que quede bien en claro que en esto no hay ninguna malversación de fondos o algo que pueda inferirse por parte de este Gobierno hacia el Instituto Cuesta Duarte.

Por otra parte, creo que si entramos a la página de la OIT, encontraremos elementos importantes a destacar. Cuando la OIT habla de nuestro país en la actualidad, dice que estamos frente a un paradigma. Y de eso nadie habla. Si entrábamos a la página de la OIT hace unos años, encontrábamos reclamos permanentes de no cumplimiento de la normativa de los distintos Ministerios de Trabajo y Seguridad Social que tuvimos; ahora, en nuestro Parlamento hay ex Ministros y ex Directores de esta Cartera.

Todo este tema es muy complejo y por eso creo que tenemos que sacarnos un poco el fervor y ponernos a conversar sobre las futuras relaciones laborales de nuestro país.

Tengo aquí un artículo de prensa del 17 de febrero de este año. Un ex Ministro decía: "que la ocupación debe ser el resultado final de una serie de circunstancias o pasos que se deben dar". Y agregaba: "Primero que nada el proceso debe ser pacífico. Solo puede darse si es aprobado de manera mayoritaria". Refiriéndose a la ocupación, decía que: "Nunca puede ser la primera medida que tomen los trabajadores (...). A continuación señalaba: "Además deben ser tomadas todas las cautelas para impedir conductas individuales que provoquen perjuicios a la empresa, dañando la mercadería o las maquinarias". Según este artículo, acerca de la explosión que se ha dado en los últimos años y en lo que va desde la toma de esta clase de medidas de lucha, el ex jerarca "adjudicó esa 'explosión' a la 'inexperiencia' de nuevos dirigentes sindicales, lo que ha llevado a medidas 'tan duras como lo es una ocupación', pudiéndose recurrir a otras medidas de 'menor riesgo'. Cualquier gremio tiene que ir de menor a mayor". Por eso coincidimos con que el mundo sindical debe tener formación, pero también deben tenerla los empresarios para el relacionamiento con sus trabajadores. Y concluye este ex Ministro diciendo que destaca la gestión de los actuales jerarcas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que los considera bien posicionados. Y termina diciendo: "Quiebro una lanza por esta gente, los comprendo y sé que van a arreglar esto". Este ex Ministro es Santiago Pérez del Castillo, que ocupó ese cargo desde 2003 a 2005.

Con respecto a las relaciones laborales y a las ocupaciones puedo decir -el señor Ministro ya dio datos- que aumentaron y, coincidentemente, también en el análisis que él hace. Acá hay inexperiencia en la toma de determinadas medidas y también disposiciones, resultados que no se cumplen. El derecho está para cumplirse; y cuando hay acuerdos que son violentados por los empresarios, los trabajadores buscan que estos

se cumplan. Por lo tanto, tendremos que ir buscando a través de la legislación, por un lado, la regulación de las ocupaciones -que es la intención del Gobierno, así lo manifestó el señor Ministro- y, por otro, la prevención de conflictos; debemos ver cómo operamos la regulación de las ocupaciones.

Adviertan que esto también es prensa del mes de febrero -la propia señora Ministra de Defensa Nacional podrá ampliar la información, así como el equipo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-: con acuerdo por ramas, con ley de fueros, con inspección de trabajo, tuvimos militares trabajando en negro en un frigorífico de Durazno. Esto pasó ahora, hace muy pocos días, y automáticamente el Gobierno tomó medidas a este respecto. Los trabajadores de ese frigorífico, a instancias de que el Gobierno tomó medidas automáticamente, paró sus medidas de lucha y su movilización. El hecho concreto es que militares del Batallón de Durazno estaban trabajando en negro en un frigorífico.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- A raíz de eso, la señora Ministra de Defensa Nacional emitió una resolución respecto a que no se podía trabajar de esa forma, e inmediatamente llegó una queja del Intendente de Rivera; es decir, esto estaba sucediendo en otros lados. Ahora nosotros tenemos denuncias de que ese frigorífico, en el que había militares trabajando, que fueron detectados por la Inspección -hacía tres horas que los tenían encerrados en una cámara, de la que salieron duros de frío-, han sido sustituido por policías, a pesar de todo lo que está firmado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quisiera saber si la Inspección está actuando en ese tema.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Sí, claro.

Como decía la señora Diputada, lo detectó la Inspección.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Entonces, se podría clausurar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Eso está en trámite.

SEÑORA PASSADA.- Creo que lo importante de contar hoy con la visita del Ministro y de su equipo es, precisamente, poder clarificar alguna de las situaciones.

Quiero decir a mis colegas de la Comisión que el camino que han elegido el Gobierno y el Ministerio ha sido el de instalar el diálogo y respetar los ámbitos tripartitos y cuatripartitos. Creo que ese es el camino que tendremos que ir buscando, con el máximo de los respetos -como hemos venido trabajando-, para encontrar una salida, que se podrá compartir o no. Estamos totalmente abocados a desarrollar en este país nuevas relaciones laborales que respeten el equilibrio de todas y de todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algunas reflexiones.

En primer lugar, creo que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha estado acorde con la enorme responsabilidad que ha asumido en esta Administración, en la medida en que ha respetado estrictamente la Constitución, en lo que tiene que ver con el manido artículo 57, que desde hace varias décadas dice: "La ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándole franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica". La verdad es que durante décadas y durante otras Administraciones jamás, o muy difícilmente, se promovió la organización de sindicatos, de gremiales. Por el contrario; recordamos que en la Legislatura pasada en la Comisión fue aprobada, por unanimidad, una tímida ley de cuota sindical, porque parecía de Ripley que no lo hiciéramos, cuando a los propios funcionarios del Palacio Legislativo se les descontaba la cuota sindical por la vía administrativa. Pero cuando llegó al plenario, tuvo la posición contraria de la coalición de Gobierno de entonces. O sea que en ningún momento se cumplió con la promoción debida que debe tener la actividad sindical.

También se ha hablado de si las ocupaciones forman parte o no del derecho de huelga. Ya se ha hecho referencia a esto abundantemente, tenemos aquí todos los documentos de la Organización Internacional de Trabajo, de la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra sobre libertad sindical y negociación colectiva y no hay dudas acerca de que la ocupación de los lugares de trabajo es una medida absolutamente legítima,

siempre que se lleve adelante sin violencia. Esta es una modalidad típica de la huelga -así se la señala- que, reitero, ya está incorporada al comité de expertos de la OIT, etcétera. Creo que esa es una discusión que no debería estar sobre la mesa.

Por otra parte, se ha dicho en más de una oportunidad que la situación está fuera de control. Yo no sé a qué llaman fuera de control ¿Cuál es la situación que se salió de control? En el mes de febrero creo que van unas cuatro ocupaciones. La última, inclusive, fue muy civilizada; me refiero a la que se dio en Primaria, en la que el maestro Florit estuvo discutiendo con el dirigente sindical, y que contó con la presencia de escribanos. Hay una que sí fue muy violenta. Pero, ¿de dónde vino la violencia? ¿Fue de los trabajadores que ocuparon la fábrica? ¿Alguna televisora fue a filmar la ocupación de esos sindicalistas que hace siete meses que estaban haciendo una denuncia por situaciones graves relativas al lugar de trabajo en el que se desempeñaban? No; la televisión no fue nunca. Fue casualmente -acepto que se me diga que fue por casualidad...

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Fue Canal 5.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, fue Canal 5; fue por casualidad el día en que al patrón se le ocurrió retomar el lugar de trabajo y hacerlo en forma violenta. Me da la impresión de que aquí hay quienes de alguna manera lo han justificado: "Bueno, la verdad es que hay que estar ahí". Hemos participado en algunos debates con el señor Diputado Iturralde Viñas y parte de la opinión pública ha manifestado que se justifica un hecho de ese estilo por parte del dueño de una empresa. De pronto, desde el punto de vista humano se puede entender que la persona puede verse contrariada. Pero, ¡cuidado con habilitar eso! ¿Cuántos juicios de desalojo hay en el país? ¿Y por qué no habilitamos a los dueños de las casas a que entren con un palo, con un fierro o con un revólver a sacar a los intrusos? Es absolutamente lo mismo. Es hacer justicia por mano propia. Si alquilo una casa y no me pagan, aunque sea injusto que no me paguen, si trato de sacar al ocupante como este patrón quiso hacerlo, sin duda la Justicia me va a penalizar. Y en eso no hay vuelta de hoja.

No creo que la situación esté fuera de control. También se ha cuestionado mucho la actuación de la Policía. Hemos estado varias veces en procesos de desocupación, pero para ser francos nunca habíamos estado en uno como este, en el que la patronal quisiera entrar a fierrazos a sacar a la gente. Sabemos que fue un momento tenso, por lo que la Policía actuó resguardando lo más posible para que no sucedieran episodios más jorobados, que también estaríamos lamentando. La Policía actuó tratando de conciliar, como lo han hecho los Ministros. Como dirigente sindical, me tocó conciliar por horas con el señor Ministro Stirling, por ejemplo; y yo no estaba poniéndole hora, diciéndole "Me tiene que dar una hora más o una hora menos; sino "Mire que, de pronto, esto me lleva una hora", y "Tómese el tiempo que usted quiera, vaya viéndolo", respondía. Así se hacen las cosas, remangándose y participando de la situación.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- No lo quiero interrumpir, pero en la televisión vi a la Policía decir que el PIT-CNT les daba cuarenta y cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ha sido desmentido.

(Diálogos)

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Podemos pedir el videotape.

Un dirigente sindical puede colaborar -como hizo el señor Presidente-, pero la autoridad institucional no es la Central Sindical. Se puede colaborar en un conflicto, pero la autoridad es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Poder Judicial o la Policía. En este punto tenemos una discrepancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Ministerio no tenía nada que ver con la desocupación y con todo este problema que se había generado. La responsabilidad era del Ministerio del Interior, y el Ministro interino Faroppa se hizo cargo de la situación, diciendo que el Comisario cumplía con órdenes impartidas. Por ese motivo, algo que pudo tener ribetes dramáticos se solucionó y, por suerte, no tuvimos que lamentar ninguna víctima. Para nosotros eso tiene un gran valor.

Para terminar, creo que no nos podemos quedar en el árbol, y que ello nos impida ver el bosque; no podemos ver el síntoma y no ver la enfermedad. Lo que pasa es que ha venido una nueva Administración que ha querido poner en marcha los Consejos de Salarios. Luego de trece años de interrumpida la negociación colectiva, salvo algunos ejemplos aislados de convenios, se dispuso poner en funcionamiento una ley de 1943 para dar oportunidad a todo el mundo a discutir su salario. Sin duda eso generó discusiones, pero se laudó, y la mayoría de los empresarios de este país han cumplido. El laudo que les tocó les gustará más o menos, pero han cumplido; no podría hacer el agravio a los empresarios de decir que no cumplieron, porque han cumplido.

Casi simultáneamente se discutió la libertad sindical en el Parlamento. A los empresarios les pudo gustar más o menos, y actuaron según su leal saber y entender. Los colegas también hicieron su aporte, algunos a favor y otros en contra, y algunos vaticinando infinitos males, en la medida en que esto prosperara, pero la mayoría de los empresarios ha cumplido estrictamente. Sin duda hay un grupo de empresarios que no cumple con las pautas de los Consejos de Salarios ni con la ley de fuero sindical. ¿Qué pasa cuando uno interpela a las Cámaras empresariales? En general, dicen que no tienen poder sobre la empresa, y se dan cuenta de que les están haciendo una competencia desleal porque, de pronto, hasta en el mismo rubro están pagando mucho menos e incumpliendo la norma.

Por otro lado, cuando se producen agresiones a la libertad sindical, de inmediato se interpela a las Cámaras empresariales. En general, en todos los casos -el señor Ministro me puede decir si en alguno no es así- expresan que no tienen nada que ver con la persona que hizo esa barbaridad. Supongo que nadie va a estar de acuerdo con quien en este momento, a pesar de que la ley está en vigencia desde el 1º de enero, está echando gente por el solo hecho de ser presentado en una nómina como dirigente sindical. Hay una ley, y la gente ya va a empezar a apelar.

Lo que quiero decir es que hay un caldo de cultivo y una situación en la que, más allá de los esfuerzos que se han hecho por tener reglas de juego claras y un ordenamiento con los Consejos de Salarios en funcionamiento por ramas de actividad -aceptado en un 95%, así como la libertad sindical-, se están dando ejemplos cruciales de conflicto, en los que se ve esto como causal fundamental de las ocupaciones.

Es cierto que el ingreso de los trabajadores al plano sindical se ha multiplicado por miles. Si antes a un trabajador le era poco atractivo afiliarse a un sindicato, cuando apareció la posibilidad de que pudiera negociar, se afilió. Antes le arrancaban la cabeza si era sindicalista, mientras que ahora la ley de fuero sindical lo protege, y con más razón se afilia. Esto en algunos casos ha desbordado, inclusive a sindicatos de mucha tradición, como la UNTMRA, que nos enorgullece porque ha estado detrás de ocupaciones que han sido apoyadas por el propio Gobierno. Me refiero, por ejemplo, a la ocupación de MAK, ahora URUTRANSFORM, que duró años, durante el Gobierno de Jorge Batlle, en el que el señor Lago tuvo participación para conseguir un socio; y hoy esta nueva empresa está ganando licitaciones a la par de los extranjeros y es un orgullo.

Entonces, ¡cuidado con decir que aquí hay una situación de caos! Yo creo que no es así. Hay miles y miles de emprendimientos productivos, y una situación que, como bien dijo el doctor Tabaré Vázquez, parece el "far west". |Pero no podemos juzgar el todo por una parte absolutamente pequeña; me parece que todos deberíamos ser cuidadosos en ese sentido.

Se ha hablado de que hay un vacío legal. No estoy de acuerdo con ello; no lo hay. No solo teníamos el decreto de 1966 para manejar estas situaciones; hay otras cuestiones que están en este juego. Puedo citar el artículo 20 de la Ley Nº 10.449 del Consejo de Salarios, que asigna competencias a estos organismos para actuar como conciliadores en los conflictos entre la patronal y los obreros del grupo para el cual fueron constituidos. O sea que en esta Ley de 1943 se determinan condiciones para trabajar en la dirección que está planteando el Ministerio, en cuanto a evitar conflictos y preservar la paz obrero-patronal.

Por otra parte, el numeral f) del artículo 3º de la Ley Nº 13.720, de COPRIN, otorga competencias al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para actuar como órgano de conciliación. Debemos recordar que esta ley fue derogada, pero hay tres o cuatro artículos que perfectamente permiten que se pueda actuar y, en la medida de lo posible, creo que eso es lo que ha estado haciendo el Ministerio, aunque hay situaciones que lo han desbordado. Por ese motivo, ahora están buscando mecanismos alternativos que puedan ayudar a la regulación.

Asimismo, la recomendación Nº 92 de la OIT, que refiere a la conciliación y al arbitraje voluntario, fue hecha con el objeto de contribuir a la preservación y a la solución de conflictos.

Por lo tanto, en cuanto a la afirmación de que hay un vacío legal y de que prácticamente estamos ante una situación dramática, nosotros creemos que no es así.

Hace pocos días recibimos, con dolor, la información con relación a FANACIF; algunos trabajadores estaban con lágrimas en los ojos, pero todos reconocieron que el señor Ministro había recibido a los otros trabajadores. No obstante, por suerte -el Ministro lo dirá después-, la solución que se encontró para FANACIF fue aplaudida y aceptada por el conjunto de los trabajadores de la empresa, llegándose a un acuerdo absolutamente satisfactorio entre los empresarios, los representantes de los empresarios, los trabajadores y los trabajadores representantes de la UNTMRA, lo que creo que se debió a la buena negociación que hubo y al buen espíritu que se dio. Y creo que hoy están todos contentos.

Tenemos algunos temas pendientes; entonces, abarquémoslos rápidamente.

En resumen, creo que a veces se pide a los trabajadores una representatividad casi absoluta, solicitando a cada momento una elección y que definan bien a las autoridades, lo que no se hace con las cámaras empresariales en general, a las que tomamos como tales mientras que ellos se manejan y hacen sus elecciones de la manera que creen conveniente. Entonces, no debemos cargar todo para el lado de los trabajadores, haciéndoles una exigencia desbordada.

Termino diciendo que creo que se ha venido trabajando en forma correcta. Me parece que lo que se está planteando es en forma participativa, como se quiso hacer con el tema de la libertad sindical -y no se pudo-; aquí se está convocando a un diálogo en el que estén representadas todas las partes. Por cierto, se presentará un proyecto que estará abierto a la presencia de los trabajadores, de los empresarios, de los legisladores y, por cierto, del Poder Ejecutivo.

SEÑOR POZZI.- Lo que el señor Presidente acaba de decir resume muy bien el pensamiento que uno tenía cuando vino a participar en esta Comisión.

Creo que en la tarde de hoy se han dicho cosas que hacen a la cuestión de los últimos momentos que hemos vivido. Algunos hablaban de la frustración que sentimos cuando vinieron los trabajadores no sindicalizados de FANACIF; realmente, fue un momento difícil. Otros hablaban de la omisión expresando que, de alguna manera, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estaba omiso en muchos aspectos. Asimismo, se hizo referencia a las inversiones y al vacío legal. Se han dicho muchas cosas. Creo que algunos polvos, a veces, traen estos lodos. Me parece que esto es parte de un proceso que se está viviendo con la relación entre el trabajador y el empresario y el empresario y el trabajador.

Durante mucho tiempo a mí me generó realmente tremenda frustración e impotencia saber que algunos compañeros y amigos míos, por querer participar en alguna cuestión que tuviera que ver con la formación de un sindicato, quedaron radiados de la nómina, sin posibilidades de conseguir trabajo. Inclusive, hasta hace poco tiempo, cuando fuimos a Punta del Este por la ocupación de La Pasiva, los trabajadores nos dijeron que en los boliches de enfrente les avisaron que no fueran a pedir trabajo porque no iba a haber.

(Interrupción del señor Representante Washington Abdala.- Respuesta del orador)

——Eso me causaba mucha frustración.

Cuando asumió el nuevo Gobierno empezó el proceso, apareciendo nuevamente la negociación colectiva e instalándose los Consejos de Salarios, que fue algo que hace muchos años, cuando nos tocaba estar en algún sindicato, estábamos peleando para que se lograra e, inclusive, para que el movimiento sindical comprendiera que era una buena herramienta para posibilitar la mejora de los trabajadores. Se logró que se instalaran nuevamente, con todas las dificultades que tenía, ya que estaba totalmente desmantelado. Creo que hoy miles de trabajadores han sentido el efecto de la posibilidad de negociar salario y condiciones de trabajo.

Me parece que se ha mejorado bastante en todo lo que tiene que ver con la Inspección del Trabajo; debe faltar mucho, pero se han dado pasos y se van a dar más. Inclusive, en el Presupuesto se ha incluido algo en ese

sentido. Se está tratando de mejorar para que no sucedan las cosas que ocurren en Durazno o lo que sucedía en la forestación.

Está bien que la oposición plantee lo que manifiesta con relación a lo que está sucediendo, porque en definitiva cada cual hace su juego; así es la política. Pero si miramos la globalidad, advertiremos que quizás, haciendo un juego, terminamos todos hundidos. Me parece que esa es la cuestión que tenemos que ver. A veces, me da la sensación de que lo que sucedió en los últimos quince días se vincula mucho con el tema de la seguridad ciudadana, creando una imagen de que acá está todo a la bartola. Creo que no es tan así. Además, si esa imagen campea, cunde y va hacia adelante, no sé a quién beneficia; seguramente, no nos beneficia a nosotros ni a nadie.

Durante el año pasado hubo un montón de ocupaciones que llevaron a cabo los sindicatos por reivindicaciones -justas o no-; llegaron al final de las negociaciones y terminaron ocupando las fábricas. Pero fueron los sindicatos, por mayoría y en asamblea, los que decidieron hacer las ocupaciones. Y todas fueron resolviéndose. De la misma forma, el año pasado se resolvió el despido de cientos de trabajadores que empezaron a formar sindicatos. Los empresarios, que al principio no entendieron cómo venía la mano, siguieron actuando de la misma manera que actuaban antes: cada vez que alguien quería formar un sindicato, lo echaban. El año pasado hubo que resolver cientos de esos casos, y quizás quede alguno por resolver. Pero las ocupaciones se fueron resolviendo, de alguna manera. Ahora, ¿qué es lo raro o lo nuevo que hay aquí? Creo que eso sorprende a todos; me sorprendió a mí, creo que al Ministerio -no puedo hablar por sus autoridades- al movimiento sindical y a todo el mundo. Me refiero a que una minoría de trabajadores de una fábrica constituyó un sindicato y, luego de negociar durante algunos meses, ocupó la fábrica, siendo que la mayoría de los trabajadores está afuera y ni siquiera forma parte del gremio. Eso es lo sorprendente; es una cuestión que ninguno de nosotros vio, y lo puedo decir aquí porque lo he dicho en otros lados. Me parece que ahí hubo errores, inclusive en el proceso de acumulación sindical que todo el mundo defendió durante toda la vida. Nosotros, siendo dirigentes sindicales, jamás nos animamos a alargar una huelga -no digo una ocupación- si no teníamos consolidada la mayoría del gremio. Aun, a veces, teniendo el 98% de afiliación al sindicato, no nos animábamos a alargar la ocupación si veíamos que en la asamblea se levantaban las manos pero las cabecitas se empezaban a bajar. No sé si a otro le pasa lo mismo; a mí me pasa eso. Lo digo porque para mí es una experiencia de vida.

Creo que eso es lo que nos ha sorprendido a todos, mas allá de las imágenes filmadas en directo por la casualidad de que había una reunión del PIT-CNT y estaban las cámaras allí. Es algo que nunca habíamos visto en televisión, pero no es algo que nunca haya sucedido; probablemente no lo vimos porque hace 30 años no se trasmitía en directo, porque no lo permitía los medios técnicos. Quienes vivieron lo que pasó de 1968 en adelante -para atrás no recuerdo- recordarán a los rompehuelgas. ¡Si habrá experiencias de rompehuelgas! ¿O no? ¡Si habrá experiencias de luchas estudiantiles, donde entraban unos con cadenas, por el lado de atrás, para pegar a los que estaban ocupando los liceos! ¿O no las hubo? ¡Claro que hubo todo eso! En los últimos años no lo ha habido y mucho menos ha sido trasmitido en vivo y en directo. Esto ha sido impactante y no podemos dejar de reconocerlo.

(Interrupción del señor Representante Iturralde Viñas)

——Por eso planteo que me parece bien que el señor Ministro y el Presidente de la República estén trabajando para elaborar un proyecto que tiene que ver con la prevención de los conflictos y su regulación. Veamos de qué se trata, estudiémoslo y empecemos a trabajar para ponernos de acuerdo y tratar de sacar una ley al respecto.

Creo que puede haber inexperiencia del lado sindical, precisamente por el crecimiento explosivo que ha tenido el movimiento sindical. También pienso -y no podemos dejar de ponerlo arriba de la mesa- que hay inexperiencia del lado empresarial, porque hay muchos empresarios nuevos, que se han formado en los últimos diez o doce años, que nunca debieron experimentar la situación de tener que negociar con alguien enfrente, sino que imponían su voluntad a tabla rasa. Hoy se encuentran con una situación que los sorprende y les hace pensar que toda su política de autoridad está en juego, cuando en realidad no es así. Esto no responde a la historia que el país tiene en materia de negociaciones colectivas del trabajo, en la que el empresario tenía su poder pero también debía negociar con los trabajadores para llegar a determinados acuerdos. Entonces, si bien puede haber de parte del movimiento sindical ese crecimiento, cierta inexperiencia, cierto apresuramiento o incapacidad de los sindicatos madre de contener las demandas y la

necesidad de salir a la cabeza de algunas cosas que no haríamos en otro momento, también del lado empresarial -no quiero decir que haya mala intención- hay inexperiencia y hay un no ver las cosas en el nuevo clima que este Gobierno está gestando: que la negociación de las partes es lo que puede poner las cosas en su verdadero lugar.

Esa es nuestra política y la vamos a seguir llevando adelante. Pienso que todos tendremos que ir aprendiendo en este camino. Habrá cosas que nos sorprendan; habrá cosas que no nos gusten a unos y a otros, pero no estoy dispuesto a admitir que se diga que se ha estado omiso en algunas cuestiones. Considero que se ha actuado bien. Hay cosas que nos han sorprendido a todos, pero las hemos sacado adelante: hoy uno de esos conflictos está resuelto y resolveremos el otro, el de BECAM, si podemos. Este plato de la balanza que, de alguna manera, estaba muy inclinado para el lado de los empresarios -quienes me conocen saben que no soy un antiempresario; soy de los que cree que si no hay empresario, no hay empresa, no hay trabajadores ni hay sindicato-, ahora empieza a inclinarse hacia el otro lado. Pienso que vamos a encontrar el camino del medio, que es el que nos va a ayudar a transitar normalmente por este nuevo proceso que, a mi juicio, será mejor que aquel en el que estábamos.

SEÑOR BERNINI.- Saludo a las autoridades del Ministerio y agradezco al Presidente de la Comisión y a los colegas por permitirme participar en este ámbito, aunque no integre la Comisión. Por razones obvias, me siento muy sensibilizado con respecto a este tema y decidí intervenir luego de escuchar muy atentamente los distintos puntos de vista de mis compañeros de la Cámara.

Independientemente de que no coincido con muchas de las intervenciones anteriores desde el punto de vista político y hasta ideológico, con respeto a todas las opiniones, quiero trasmitir mi percepción de la realidad y no tanto un posicionamiento político. Yo tengo otra percepción de la realidad y quiero contribuir con mi visión para que esta reunión tenga un saldo positivo.

Yo pienso que se parte de una base. Las distintas intervenciones que cuestionan la realidad actual, sobre todo la gestión del Ministerio, parten de una visión previa: hasta el 1º de marzo de 2005 vivimos en un país donde llovían, venían a raudales las inversiones extranjeras y existía un sistema de relaciones laborales absolutamente ecuánime, en el que el Estado conciliaba los intereses del capital y del trabajo en forma adecuada. Yo respeto pero discrepo radicalmente con esa visión. Uruguay es el país de América Latina con menor inversión desde hace más de una década y no existía ningún tipo de planteo como el que está siendo desarrollado hoy en cuanto a la legislación laboral. Por el contrario, hasta el propio movimiento sindical uruguayo tiene una larga tradición de no ser muy amigo de la legislación y la normativa laboral y de defender la autodeterminación y la autogestión. Si hay algo que surge claramente es que estuvimos trece años sin que el Estado incentivara algo que desde mi punto de vista es fundamental para establecer un equilibrio entre capital y trabajo. Me refiero al estímulo de la negociación colectiva, con herramientas jurídicas que existían o que se podían crear, por ejemplo, leyes de negociación colectiva, etcétera.

Por otra parte, era total la indefensión para el ejercicio de la libertad sindical. Ya se han expresado varios compañeros en cuanto a la falta de reglas de juego y a que los trabajadores libérrimamente pudieran organizarse en sindicatos y ejercer su derecho de asociación y su libertad sindical. La inmensa mayoría de los conflictos planteados en años anteriores se daban, precisamente, en función de los despidos que existían a la hora de que los trabajadores intentaban organizar los sindicatos. Esa es mi percepción de la realidad anterior. Por lo tanto, no creo que los cambios en materia de relaciones laborales puedan desestimular la inversión extranjera. Tenemos grandes dificultades para atraer la inversión, pero creo que pasa por otros factores. Si uno analiza lo que sucede en la región, en Argentina o en Brasil hay muchísima más normativa y regulación en materia laboral. Uno puede ver en Crónica TV que se habla de la conciliación obligatoria y de otro tipo de mecanismos que se utilizan en Argentina que, objetivamente, inciden mucho más en la libertad del empresario de ejercer el mando de su empresa que lo que puede estar tratando de equilibrarse a partir de que el nuevo Gobierno intenta legislar sobre algunos aspectos.

Si uno relee la prensa del momento, la propia convocatoria a los Consejos de Salarios luego de trece años y esa negociación obligatoria para algunos legisladores de la oposición, iba a generar un caos de conflictividad en el país.

Pero no creo que haya sido así, sino al contrario. Creo que es un dato objetivo de la realidad decir que se transitó por decenas de Consejos de Salarios, aun en ramas de actividad en que no existían organizaciones

sindicales fuertes, y que los niveles de conflictividad estuvieron muy por debajo de lo esperable, de acuerdo con lo que nos indicaba el sentido común, al momento de asumir que los trabajadores podían tener una serie de reivindicaciones que fueran más allá de la realidad.

Esa es una prueba muy clara de lo que fue el rol del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a participar activamente de esa negociación que, luego de trece años, se reinstalaba en el país, con la inexperiencia que eso podía traer aparejado. A todas luces, los resultados demuestran que fue, más que civilizado, saludable para la vida del país.

En todo caso, situaciones extremas como las ocupaciones, yo las miro desde el punto de vista de las excepciones y las atribuyo a algunos conceptos que se han planteado, como una crisis de crecimiento, inexperiencia en materia sindical. Pero todo es materia opinable y esa, en definitiva, es una discusión que el propio movimiento sindical se tiene que dar.

Obviamente que no nos compete a nosotros inmiscuirnos en lo que puede ser una estrategia sindical.

Yo doy mi punto de vista y sigo pensando, más que en intencionalidades políticas, en lo que pueda ser esa crisis de crecimiento que se da en cualquier institución, organismo o en la vida misma, cuando se desarrolla un crecimiento desmesurado, insisto, en cualquier orden de la vida.

Creo que aquí se ha introducido un aspecto que realmente me preocupa, que está referido a la representación de los trabajadores en materia de relaciones laborales. Por lo que ha sido el avance de la relación obrero-patronal en el mundo y lo que ha tratado de ser una síntesis en ese sentido a nivel de la OIT, el tema de la representatividad de los trabajadores ya no es materia de discusión. La representatividad de los trabajadores pasa por el sindicato más representativo y serlo se basa en una serie de aspectos que hacen a la calidad y a la cantidad. Es cierto que el sindicato representativo es el que tiene más afiliados, pero también es cierto que parte de la característica de adjudicarle la mayor representatividad pasa por su autonomía. Hay una gran experiencia en el mundo de amarillismo y de sindicatos promovidos por la empresa. La propia OIT adjudica calidad de representatividad a aquellos que tienen autonomía de la empresa o del patrón, entre otras cosas. Y la antigüedad en la rama de actividad o empresa es un ingrediente más que hace a la representación laboral de los trabajadores.

Pero hay algo que no se discute. Si hay un solo sindicato, este es el más representativo. Es así. Y si comparamos con el derecho laboral a nivel internacional, advertiremos que es una realidad. Es más: si uno analiza el Primer Mundo, ¿ustedes saben cuántos afiliados tiene la UGT de España? El 10% de la fuerza de trabajo española. Y en el Gobierno español se le adjudica un rango cuasi institucional. A nadie se le pasa por la cabeza decir que hay un 90% de trabajadores que no están afiliados a la UGT y otro tanto ocurre con las comisiones obreras. A nadie se le ocurre cuestionar a la UGT, a las comisiones obreras ni a algún sindicato autónomo, como puede haber en el País Vasco o en Galicia. Esta es una realidad, algo que nosotros podemos analizar. De la misma manera pasa en Italia, en Francia y en otros países del mundo. Por tanto, la representatividad de los trabajadores sin duda es ejercida por el sindicato más representativo.

La historia de este país dice que hay una sola Central Sindical. Nada inhibe a que pueda haber otros movimientos de trabajadores que creen otra forma de organización. Esas son las reglas del juego, pero tenemos que analizar la historia desde el origen de la actividad sindical, los procesos de unidad que se han dado en el movimiento sindical. Hubo una etapa -yo no me acuerdo porque iba a la escuela- en que existía una central amarilla, la CSU, que hasta estaba bancada por el Gobierno de Estados Unidos. Por lo menos así lo leía en los libros. Quienes lo vivieron me lo podrán decir.

En definitiva, los procesos de acumulación del movimiento sindical uruguayo pasaron por una central única, pero nada inhibe a que esto se pueda dar de otra manera. No creo que sea materia de discusión el tema de la representatividad de los trabajadores, porque no solo en el derecho comparado sino a nivel del posicionamiento de la OIT queda demostrado claramente que esto es así.

De hecho, ya entrando en el tema de las ocupaciones o del derecho de huelga, obviamente coincido en que es una extensión de él. Podrá haber dos bibliotecas, pero hay una muy grande y otra muy chiquita y la OIT ha sido muy clara en ese tema.

Yo creo que uno debe basarse en la experiencia. Hay que ser prácticos. Donde existía en este país negociación colectiva, por la fuerza del sindicato o porque la empresa o la rama de actividad tenía tradición y los propios empresarios negociaban colectivamente, siempre se sintetizaron las contradicciones de intereses a partir de la firma de convenios colectivos. Yo no conozco ningún convenio colectivo en este país que no tenga como último artículo una cláusula de prevención de conflictos. Es más: a las empresas les gusta decir cláusulas de paz. A los sindicalistas no les gusta que las llamen así; les gusta más que se les llame cláusulas de prevención de conflictos, que se autorregulan en la negociación colectiva, lo que significa que ante diferendos por la materia que involucra al convenio colectivo se pasa por determinados mecanismos de conciliación. Donde puede haber contradicciones fuera de lo normado en ese convenio colectivo, también normalmente hay mecanismos de prevención, por los cuales se obligan las partes a transitar antes de quedar libradas como tales. Siempre termina así: si no hay acuerdo, las partes quedan libradas como para desarrollar sus derechos en cuanto a las acciones que puedan tomar.

Es más: normalmente esas cláusulas de prevención de conflictos pasan por la no innovación de situaciones nuevas que puedan generar esas contradicciones. Por ejemplo, si una empresa necesita reestructurarse y quiere bajar salario o categoría o despedir gente, los propios convenios prevén discutirlo previamente para tratar de que el impacto sea lo menos negativo posible a los intereses de los propios trabajadores. Y esto funciona muy bien. Hay muy pocas experiencias de denuncias de convenios colectivos en ramas de actividad en las que existe mucha experiencia en este sentido.

Yo estoy convencido de que este Parlamento tiene que llegar a legislar -me consta que hay algunos proyectos por ahí- a través de una norma que regule le negociación colectiva como obligatoria para lograr pacificar las relaciones laborales a partir de la madurez que implica el aceptarse como parte de una realidad entre patrones y trabajadores.

Como siempre, de las contradicciones se llega a un punto medio: al patrón le gustará más y a los trabajadores les gustará menos, pero es la realidad. Y es la única manera de lograr preservar, de la mejor manera posible, la paz laboral.

Por tanto, yo creo que nuestra obligación, básicamente, es actuar sobre las causas y no sobre las consecuencias. Yo creo que normalmente hay una tendencia de los propios medios -yo siempre me he peleado amigablemente con algunos periodistas- de acordarse de los conflictos sindicales cuando ya se llega al extremo de la huelga o de la ocupación. Normalmente, no emerge a la opinión pública o no hay información respecto a los procesos que se transitan como para llegar a un extremo de esa naturaleza.

Entonces, yo creo que acá el objetivo nuestro, más que regular ocupaciones, etcétera, debe ser regular la prevención de conflictos para tratar de que existan instancias que desestimulen llegar a la ocupación o a otro tipo de medidas del otro lado: despidos masivos, sin diálogo, información no disponible por parte de los trabajadores, etcétera.

Creo que tenemos que buscar un término medio que apunte a atacar las causas y no las consecuencias.

Por último, precisamente por este tema -capaz que abuso del tiempo de la delegación del Ministerio-, si algo conozco es la realidad de los curtidores, un sindicato que un año atrás tenía 350 afiliados y hoy tiene 1.800. En cierta forma, también conozco la realidad de la curtiembre NAUSSA.

Concretamente, quiero decir lo siguiente. Todos sabemos que hace siete meses se intentó negociar. Quiero que nuestros invitados nos den una referencia de cuáles fueron las causas de ese conflicto; en definitiva, cuál fue el tránsito hasta llegar al extremo de la ocupación, tal como está planteada. Yo tengo un dato de la realidad -y ya termino con esto, abusando del tiempo de todos, pidiendo una respuesta al Ministerio-: tengo entendido que siete meses atrás se formó un sindicato en una empresa que no tenía capacidad de sindicalización -era NAUSSA- un sábado a las diez de la mañana y a las tres de la tarde le echaron a toda la Comisión Directiva.

Eso es lo primero que yo sé que sucedió en NAUSSA; luego pasaron siete meses, hasta que se llegó al extremo que todos conocemos.

Yo no me voy a poner a opinar de estrategias sindicales; capaz que puedo llegar a pensar que se podría haber hecho otra cosa. Pero sigo insistiendo en que debemos ocuparnos más en las causas para poder entender y

evitar las consecuencias más negativas para los trabajadores, para las empresas y para el país.

Adviértase que para los trabajadores no es un fin en sí mismo llegar a extremos de ocupación, sin percibir salario. Si fuera por ellos, intentarían llegar a la solución de la mejor manera, mediante la negociación, defendiendo sus intereses.

SEÑOR LOUSTANAU.- Tal como lo planteaba el señor Diputado, el conflicto se arrastra desde el mes de octubre; tengo en mi poder todos los antecedentes. Se labraron múltiples actas y hubo reiterados hechos de represión sindical, con anterioridad a la sanción de la ley de fuero sindical. Como se dijo, originariamente la organización de los trabajadores obtuvo como resultado un despido inmediato de quienes se organizaron y se hicieron múltiples intervenciones.

Por otra parte, el año pasado se dictó el Decreto Nº 302, creándose una comisión técnica tripartita para analizar estos temas, antes de que estuviera pronta la ley. Entonces, se enviaron estos mismos antecedentes y, con la sanción de la ley, se reencauzaron en la unidad ejecutora que es natural: la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. Como todos sabemos, este procedimiento es largo y culmina con un acto administrativo susceptible de ser recurrido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, estamos hablando de muchos años.

Durante todo este período, que va desde que los trabajadores se organizaron en el mes de octubre hasta ahora, reiteradamente ha habido intervenciones en la curtiembre. Y el acto desencadenante final de los hechos que han alarmado a este Cuerpo, y posiblemente a toda la sociedad uruguaya, no es menor; creo que el señor Presidente decía que las imágenes lo mostraban: los trabajadores no fueron a agredir a quienes estaban afuera, sino que por el contrario, fueron a hacerlo quienes quisieron reocupar la planta. Esa ocupación estuvo motivada en los despidos de dos delegados sindicales del nuevo comité de base, porque el otro había sido desarticulado mediante los despidos. Hay múltiples actas de las diferentes intervenciones de la Dirección y del Ministerio; inclusive, a raíz de estos hechos la Justicia nos pidió copia de esos documentos, que ya fueron remitidos.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- La información que se ha planteado me parece bien interesante y actual, porque estos hechos ocurrieron hace pocos días.

Por lo visto ese proceso intenso comienza en el mes de octubre, cuando el sindicato empieza a conformarse. Yo quisiera saber, en primer lugar, en qué momento se produce la declaración de huelga, si es que ella se verificó. En buen romance, me gustaría saber si hubo una instancia de declaración de huelga previa a la ocupación o si se irrumpe en el local de trabajo y se ocupa la planta antes de declararla.

En segundo término, en cuanto a los despidos de los últimos días -acá se dijo que fueron el disparador que condujo a que se desembocara en la ocupación de la planta-, ¿por qué razón no se hizo uso de la ley de fuero sindical, de los mecanismos más abreviados o de las vías más largas que prevé esa norma, a los efectos de reivindicar la reinstalación de los trabajadores despedidos, cuando los despidos obedecen a razones sindicales?

SEÑOR LOUSTANAU.- Voy a contestar su pregunta por un mecanismo inverso. Nosotros no tenemos legitimación procesal activa para promover una acción de amparo. Se podrá preguntar por qué no lo hicieron los trabajadores, pero reitero que nosotros no tenemos legitimación procesal activa para promover esa causa. Esta no es una cuestión menor, sino mayor. Por lo tanto, lamentablemente, creo que el señor Diputado está golpeando en la puerta equivocada. Esa respuesta no la podemos proporcionar nosotros; debería darla el comité de base o los trabajadores directamente involucrados; esa es una cuestión de procedimiento.

Por otra parte, lo que la ley prevé es la protección del trabajador en forma individual. El trabajador puede transitar el camino de la acción de amparo en la protección de su fuero; por supuesto que lo hará acompañado por el sindicato, pero quien debe tomar la decisión es el propio trabajador. Si compareciera solo el sindicato, tampoco tendría legitimación procesal para emprender esa acción. Entonces, es una suerte de "litis consorcio" necesaria en esa acción, no voluntaria. Estamos hablando de un tema estrictamente técnico, por lo cual el Ministerio ni siquiera ha acompañado.

Hay algo que no debe pasarse por algo. El señor Diputado preguntaba si la declaración de huelga se había hecho inmediatamente. Y lo que ocurrió fue lo siguiente: los trabajadores ocupan porque reiteradamente estaban citando a la empresa en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y esta no acudía. Entonces, la única alternativa que a uno le queda, como unidad ejecutora, es multarla; no tiene otra posibilidad. Luego se tramitará la forma y todo lo demás, pero eso no viene al caso. Eso determina una escalada en las medidas de los trabajadores, quienes acuden a la propia Dirección, que se contacta con los empresarios. Entonces se les dice: "Por favor, vengan; esta es una escalada y en cualquier momento van a tener otra clase de problemas". Pero no había forma de hacerlos entrar en razones, por lo cual se determina la ocupación. A la mañana siguiente la abogada de la empresa NAUSSA -en este momento no recuerdo su nombre, pero tiene apellido italiano- acudió a hablar conmigo y yo le dije: "Mire, doctora, la solución que tenemos es que esta misma tarde venga el empleador y yo cito a la UOC. Entonces nos sentamos a buscar un camino de solución". Pero la abogada me dijo que el dueño estaba en Porto Alegre y que prefería que acudiera él. Manifestó que venía ese mismo día a la hora 23, aunque aparentemente llegó como a las 17. Su único interés era hacer un acta sobre el estado de conservación de los bienes; yo insistía en que no creía que el sindicato se opusiera a hacer eso -alguna práctica en esto tenemos-, y si teníamos al sindicato presente eso se podía convenir. Le dije que podíamos buscar la forma de hacerlo para su garantía, pero me reiteró que quería esperar a este hombre. Al día siguiente se le vuelve a llamar, pero tampoco obtenemos respuesta y después se suscitan los hechos que todos conocemos. No fue una huelga que se dispone sin antes dar pasos. Acá se dieron pasos; lo que sucede es que el empleador no quería acudir al Ministerio. Obviamente, nosotros no podemos utilizar la fuerza pública para ello. No sé si con esto respondo la pregunta del señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sí, holgadamente.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Mi interés es dejar un punto de vista de lo que consideramos acerca de esta situación; fundamentalmente hablo de lo que observamos desde el interior del país. Estamos asistiendo a una situación sumamente nueva, puesto que los diferentes sectores de trabajadores del interior vivían una situación difícil, sobre todo en determinadas ramas -seguramente los señores Diputados lo saben-, como la forestal, con un trabajo casi de esclavos.

Cuando empezaron a funcionar los Consejos de Salarios hubo una especie de revolución. Las empresas nos llamaban para saber qué estaba pasando y había personas que decían: "A mí nadie me va a obligar a cambiar el sistema de trabajo que tengo en funcionamiento ahora". Esto sucedió, fundamentalmente, en la rama frigorífica. Pudimos advertir un proceso en el que había un estado de cosas que parecía que no iba a cambiar jamás. Todas las señales de los Gobiernos, hasta ese momento, no alentaban otra cosa que seguir manteniendo la tercerización y la subtercerizacón, que es mucho peor. Así fue que el año pasado nos vimos asistiendo permanentemente a situaciones de este tipo, y pudimos advertir que de a poco iban cambiando las actitudes. Me refiero especialmente a los empresarios, porque los trabajadores estaban tan sorprendidos que, en realidad, la organicidad de la Central de Trabajadores no daba abasto para atender todas las situaciones. Principalmente en la rama forestal había gente muy joven trabajando. Entonces, comenzaron a sucederse algunos conflictos muy duros, relacionados con estas empresas que hoy son muy conocidas y que están en la palestra pública. Mantuvimos relacionamiento con la dirección de las empresas y con el área de personal, y se nos decía que habían adoptado el camino de la tercerización, y que eso ahora les traía más inconvenientes. Ellos no querían desconocer el grado de democratización que había y los Consejos de Salarios que estaban teniendo lugar, pero no sabían hasta qué punto esas tercerizaciones estaban funcionando correctamente. Así fue que nos encontramos con situaciones de trabajo esclavo. Por ejemplo fuimos con gente de la Intendencia Municipal de Paysandú a la zona de Quebracho, donde había una cuadrilla que prácticamente comía en el suelo; el señor que estaba a cargo de la subtercerización prácticamente los había despedido. Cito este hecho para graficar que todavía en el país tenemos una situación que puede ir mucho más allá de lo que pueda estar sucediendo acá. Digo esto porque lo sucedido con algunos conflictos que tuvimos en la rama frigorífica fue de terror. Los patrones no nos pegaban no sé por qué. El dueño de un frigorífico no podía aceptar que se le plantearan cosas que ya se habían laudado en el Consejo de Salarios a través de la Cámara Frigorífica.

Con esto estoy tratando de decir que este es un proceso y que estamos ante un hecho altamente democrático. En realidad, las liberalidades políticas de las que se habló aquí no existían. Debemos remarcarlo aunque esto es casi de perogrullo porque lo sabe todo el mundo. Acá hubo Presidentes que dijeron que no se les había ganado jamás un conflicto. Entonces, ¿qué significaba esa liberalidad política en que vivíamos? Que la balanza estaba totalmente inclinada hacia un costado. ¿Aquí caben dudas de que este Gobierno no iba a tratar

de equilibrar la balanza? ¿Había dudas de que este Gobierno -un Gobierno progresista, que fundamentalmente está compuesto por muchísimos integrantes que vienen desde los sectores de trabajadores- no llevara adelante un posicionamiento que tuviese que ver con equilibrar la balanza? Por supuesto. Entonces, a mí me asombra que aquí se hable de liberalidades políticas y de que se atendió esto o lo otro, cuando vivimos prácticamente en los resabios de la dictadura que soportamos durante unos cuantos años. Creo que aquí hay legisladores inteligentes y que están entendiendo las nuevas claves. Me parece que eso también es parte del proceso de aclimatación que vamos a tener. Pero también debemos saber que hay compañeros que no van a entender tan fácilmente la situación porque vivieron parte de su vida política regida por este funcionamiento.

Creo que es indudable que deberemos tener algunas normativas que conduzcan a mejorar esta figura que claramente acepto, en el marco de la extensión del funcionamiento de la huelga. Reitero: esto se ubica en este nuevo escenario, que es un proceso que para mí tiene -y es lo que remarco- un alto sentido democrático, y que va a pautar esta etapa que estamos impulsando. Me parece que lo mejor es aumentar la capacidad de diálogo y el entendimiento de la nueva etapa que se abre en este país.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Voy a tratar de no ser reiterativo y de ser breve, pero no quiero dejar pasar algunas cosas.

En algunos casos se ha hablado de la situación de otros países que reciben inversión sin analizar la situación legislativa con relación a temas como la desocupación de los lugares de trabajo. Concretamente me refiero a Brasil, donde está expresamente prohibido por la ley, transformando la huelga en ilegal.

Se ha hablado de los Consejos de Salarios señalando que durante trece años estuvieron interrumpidos. Digo que es así y quiero precisar exactamente qué es lo que opinamos -también en la campaña electoral- sobre este tema. Con relación a los Consejos de Salarios debo decir que nos pareció que no era lo mejor y que lo bueno sería una negociación colectiva asistida por el Estado, y no un mecanismo tripartito engorroso y más burocrático. Entendíamos que debía fomentarse la negociación colectiva; sin perjuicio de ello, señalamos que durante el período que estuvimos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -momento en que fueron dejados sin efecto los Consejos de Salarios, y en los cinco años siguientes- aumentó el salario real de los trabajadores, las jubilaciones, la desocupación y las pasividades.

Con relación a las palabras del compañero de Comisión, Diputado Pozzi, debo decir que nos alienta en forma importante escuchar cómo se encara el tema porque, realmente, se entiende -lo digo en general, con las palabras de todos, pero en particular, con las del señor Diputado Pozzi- el enfoque que queremos darle, puesto que no pretendemos buscar mecanismos a través de los cuales fomentar el enfrentamiento, sino la solución de los temas. Nos gustaría saber claramente cuál es la opinión del señor Ministro respecto a algunos temas y queremos que quede expresamente señalado.

En cuanto a la ocupación del CODICEN, me gustaría saber cuál es su opinión y si el Ministerio ha realizado gestiones al respecto. Asimismo, con respecto a la desocupación, quisiera saber qué piensa acerca de la forma en que actuó el movimiento sindical. Naturalmente, no pretendo que quiera imponerle sus normas al movimiento sindical, pero sí quiero saber qué piensa acerca de la forma en que actuó cuando se intimó a la policía.

Entendemos que cuando hay otras opciones ante el incumplimiento de la normativa laboral, deben transitarse estas como un mecanismo previo a la ocupación.

Por otra parte, quisiera señalar que me gustaría tener conocimiento acerca de si el Ministerio sabe algo con respecto a algún tema subyacente relativo a la ocupación de curtiembres, vinculado al control que eventualmente pudiera tener la UOC, préstamos internacionales y algunos otros asuntos que hemos escuchado de manera tangencial. Queremos saber si hay alguna confirmación al respecto.

Acepto legítimamente que el sindicato representativo es el más representativo, valga la redundancia. De todos modos, esto no tiene, necesariamente, que coincidir con la Central del país. Tampoco quiere decir que quienes no son parte del sindicato no deban ser escuchados.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- El señor Subsecretario quiere intervenir, pero antes de que haga uso de la palabra, voy a hacer algunas aclaraciones porque fui aludido directamente.

Se plantea la responsabilidad del Ministerio y la del Ministro. Quiero aclarar que la responsabilidad del Ministerio en todo esto es tratar de mediar y de acercar a las partes, y no se le puede pedir que siempre tenga éxito. Lo que se le puede pedir es que lo haga. Entonces, se nos puede cuestionar si no lo hiciéramos, pero en todos los casos hemos tratado de buscar una solución. Inclusive, cuando decimos que cada cual sigue su camino es porque si alguien quiere despedir a un trabajador y este quiere enfrentar el despido, nosotros no lo podemos tener prisionero de la negociación, en uno o en otro caso. Entonces, ante un plazo prudencial, cada cual sigue su camino. No quiere decir que no vamos a seguir mediando. Nosotros no podemos atar las partes a una negociación eterna porque si se trata, por ejemplo, de un despido, el primero que nos dice que lo quiere despedir es el empresario; nos puede decir que lo quiere despedir por tal o cual cosa. Entonces, por más que el sindicato quiera negociar, yo no voy a quedar atado a cinco meses de negociación. Se negocia durante un plazo prudencial y pasado este, nosotros decimos que cada cual siga su camino, lo que no quiere decir, reitero, que no sigamos negociando.

Quería hacer esta aclaración en cuanto a la responsabilidad del Ministerio y del Ministro. Si se entiende que en algún caso no tratamos de negociar o de acercar las partes y llegar a soluciones, que se nos diga. Quisiera comentar que intervinimos en un conflicto que se arregló en pocos días -y sobre el que no dijimos nada-, y que los primeros que fueron a agradecernos y a felicitarnos fueron los directivos de la empresa. Sin embargo, aquí se señalaba que no estábamos interviniendo; pero yo manifesté que lo estábamos haciendo desde el primer momento. Este conflicto fue solucionado y los directivos de la empresa, antes de ir a firmar el acuerdo, quisieron pasar por el Ministerio para decirnos que no se habría salido de esa situación si no hubiera sido por la intervención de esta Cartera. Esto sucedió en varios casos y, por supuesto, no salimos a decirlo, pero siempre intervenimos.

La señora Diputada Peña Hernández fue muy emotiva cuando planteó lo del derecho al trabajo de aquellos que no están afiliados al sindicato. Cuando un trabajador pierde el trabajo es un drama personal y familiar; es lo que pasa con los despidos. Muchas veces estos conflictos surgen a partir de despidos y de que los compañeros defienden al despedido y tratan de evitar un drama, que nos toca a todos. Después, cuando se discute cómo se defiende a ese trabajador o a los trabajadores despedidos, hay quienes están en la organización sindical y quienes no. Entiendo el derecho al trabajo de quien no está en la organización sindical, pero eso es temporal y el despido y el drama son permanentes.

Aquí hay un problema. Yo no quiero discutir la estrategia sindical ni la empresarial, porque no es la misión del Ministerio, pero les puedo asegurar -esto me lo han planteado varios señores Diputados- que nosotros atendemos a todos, a los sindicalizados y a los que no lo están. A veces, los no sindicalizados, como no tienen demasiada cultura de la conversación en el Ministerio, van todos juntos. En ocasiones concurren diez personas, en otras treinta y a veces cien, como ocurrió hace unos días. Lo que nosotros les decimos, al igual que lo hacemos con los trabajadores sindicalizados, es que nombren una delegación; si concurren cuarenta personas, les solicitamos que nombren a tres o cuatro. Además, depende de lo que estemos considerando quien los reciba. A mí me solicitan entrevistas sindicalistas y empresarios y, según el tenor de la entrevista, los derivo a la DINATRA, y si puedo participo de la reunión. Pero, quiero que quede claro que como Ministerio atendemos absolutamente a todos.

Por otro lado, hay un problema y hay que entenderlo. Cuando hay un conflicto, ya sea una huelga, un paro o una ocupación, el que va a decidir levantar esas medidas es el trabajador sindicalizado, que es el que las está llevando adelante. Yo puedo recibir al no sindicalizado, conversar con él, convidarlo con uno o cinco cafés, tener una amable reunión, un intercambio intelectual perfecto y ponernos de acuerdo, pero el que levanta la ocupación es el que está ocupando. Entonces, en defensa del derecho al trabajo del no sindicalizado, tenemos la obligación de negociar con el sindicalizado, porque de lo contrario no encontramos la solución. Lo que plantea el trabajador no sindicalizado es que quiere trabajar, y eso ya lo sabemos, así como que los otros también quieren trabajar. Podemos mencionar lo que sucedió con FANACIF o BECAM, aún más en el caso de esta última. En FANACIF había setenta u ochenta trabajadores sindicalizados y ciento veinte no lo estaban, de un total de doscientos seis. En el total de trabajadores algunos se sindicalizan, otros no lo hacen por los cargos que ocupan, y hay eventuales. De todos modos, nosotros recibimos la inquietud de los ochenta trabajadores sindicalizados y hasta la de aquellos que quieren sindicalizarse. En BECAM ha sido distinto

porque son muchísimos más los no sindicalizados que se quieren sindicalizar que los sindicalizados. Si se quieren sindicalizar los trabajadores de Dirox S.A., como nos han dicho, y de otras empresas, y no los dejan, deben plantearlo en primer lugar al UNTMRA o al sindicato al que pertenezcan. Si ahí no tienen respuesta, deberán planteárnoslo a nosotros, pero no somos los que decidimos quién se afilia y quién no se afilia. Si no dejan afiliar a alguien, ahí pasa a ser un problema, y deberá ser planteado en el sindicato madre. Eso sí se lo decimos, pero no le decimos que se afilien.

Quiero subrayar que planteamos este tema en el acuerdo de Ministros siguiente al problema de Prosegur. Lo hemos planteado públicamente desde ese momento, y no ha habido contradicciones. Lo que ha habido son periodistas que formulan su pregunta según a lo que apuntan. Por ejemplo, nos preguntaron si íbamos a regular las ocupaciones y contestamos que sí. Nos preguntaron si íbamos a reglamentar la forma de tomar las decisiones en el sindicato y contestamos que no. Nos preguntaron si íbamos a prevenir conflictos y contestamos que sí. Después toman cada respuesta como un retroceso o un avance, y lo escriben parecido pero lo titulan distinto: escribe el periodista y titula el secretario de redacción. "El Observador" tituló: "Ministerio de Trabajo, presionado por PIT-CNT, da marcha atrás". Llamé al periodista, y me preguntó si estaba de acuerdo con la nota. Le dije que se acercaba mucho a lo que habíamos hablado, pero el título no. Me contestó que el título no lo ponía él. Lo que he dicho desde el momento en que planteamos el tema hasta ahora es que vamos a hacer un proyecto que sirva de prevención de conflictos. Es necesario establecer en una normativa qué pasos hay que cumplir si se ocupa, y toda normativa es una suerte de regulación. La prensa -"El Observador" de hoy lo recoge bastante bien- expresa que ante un conflicto laboral se produce un intercambio bipartito en la órbita de la empresa, que si no se destraba habrá negociación en la Dirección Nacional de Trabajo, y que si no hay acuerdo habrá discusión en el Consejo de Salarios del sector. También dice que si persisten las diferencias, las partes seguirán el camino que entiendan conveniente; que si un sindicato emprende la vía de la ocupación deberá labrar un acta, cuidar la maquinaria y garantizar los servicios esenciales. Esto no agota lo que estamos diciendo nosotros, pero eso también lo decimos. Si una empresa introduce cambios salariales o laborales deberá informar antes a los actores. Si alguna parte incumple los pasos de la prevención, la otra tendrá el derecho de iniciar una acción de amparo. Esto lo dijimos referido fundamentalmente a los empleadores, porque si hay una normativa y no se cumple, esto de alguna manera ilegitima el proceso, por lo que el Juez podrá tomar una decisión, no de acuerdo a su leal saber y entender sino a lo que establece la ley. Nosotros no nos contradecimos sino que decimos exactamente lo mismo.

En esto hay un punto polémico, y lo dije desde el principio. No compartimos que la huelga deba ser resuelta por todos los trabajadores sino por los trabajadores sindicalizados. Cuando nos preguntaron si lo íbamos a reglamentar, dijimos que no, pero no dijimos que no íbamos a regular. Entonces, nos usaron las palabras en distintos momentos y nos hicieron aparecer como contradictorios, pero no lo fuimos. Para nosotros deciden los trabajadores sindicalizados. En cuanto a los sindicatos, como decía el señor Diputado Bernini, la OIT establece los criterios de representatividad, antigüedad e independencia.

Tengo una lista de conflictos y ocupaciones entre 1995 y 2005. Todos fueron resueltos por los sindicatos y no por los trabajadores en general. Cuando se produjeron 170, fueron resueltos por los sindicatos. No es recién ahora que resuelven los sindicatos. Dije que desde 1995 hacia atrás los archivos estaban rotos, pero en ese entonces también resolvieron los sindicatos. Así como el señor Diputado Pablo Abdala dijo que lo quería decir de frente, yo también lo quiero decir de frente. En el Parlamento se podría haber planteado que resolviera la mayoría de los trabajadores, y no la mayoría de los trabajadores sindicalizados. Si se hubiera planteado, habríamos estado en contra, como fuerza política que hoy está gobernando. Entonces, que no se le pida a la fuerza política que está gobernando que haga lo que estando en el Parlamento hubiera votado en contra. Hicimos campaña con este concepto, y ahora no vamos a hacer lo contrario. Tendrían que haberlo planteado con fuerza, con una mayoría superior al 60%, y hoy no existiría este problema.

Sin embargo, para nosotros no es un problema. Van a seguir resolviendo los trabajadores sindicalizados, y aquí estoy respondiendo por la normativa general. No quiero discutir estrategias, pero puedo coincidir con el señor Diputado Pozzi en que pudo haber habido errores o apresuramientos. Cuando estuvo aquí en la oportunidad anterior, di mi opinión sobre la ocupación de Dirox S.A. Dije que era legítima pero que me parecía un error. Lo sigo pensando. Las dos terceras partes de quienes llevaron adelante el conflicto negociaron el despido incentivado y quedaron fuera de la empresa. Los cinco restantes se unieron al sindicato. Entonces, ya no es un sindicato minoritario. Pero no me voy a poner a discutir la estrategia con el sindicato de Dirox S.A. Lo que digo es que cometieron un error. ¿El Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social tiene que ponerse a discutir estrategias sindicales o empresariales? No, salvo que nos inviten. En ese caso, libremente planteamos lo que pensamos, pero como Ministerio no lo podemos hacer.

Respecto a lo de Bolentini, que lo dije yo, quiero aclarar que durante su mandato y el de quienes lo sustituyeron, antes del 1º de marzo de 1985, se manejaba el relacionamiento con los trabajadores. |Ahora, no sé si había negociación colectiva; en ese momento, yo estaba en otras condiciones como para saberlo. La negociación colectiva era individual, fundamentalmente; se hacía con todos los trabajadores. Pero antes y después de Bolentini todos los Ministros de Trabajo tuvieron lo fundamental de su relación con los trabajadores organizados. Nosotros recibimos a todos, pero tenemos que negociar con los organizados, porque son los que llevan adelante los conflictos.

Otra aclaración que quiero hacer tiene que ver con las palabras del Presidente de la República. Lo que él dijo respecto al "far west" -no me consta; dijo algo, pero no sé si de esa forma- estaba referido a la actitud del empresario. De ahí surge una aclaración, que también señalé anteriormente. Cuando el empresario hizo lo que hizo, nosotros nos separamos y dijimos que eso estaba en la órbita de la Policía, del Ministerio del Interior y del Poder Judicial, y no solo el día en que el empresario desocupó. Al otro día, conversamos permanentemente con el Ministro del Interior y con la Presidencia de la República porque, para nosotros, el problema seguía estando en la órbita del Poder Judicial y del Ministerio del Interior, y pedimos mayor presencia policial. Pedimos eso porque se podrían haber desencadenado hechos mucho más graves que los que se dieron. Ahora, cuando nos preguntaron si queríamos estar presentes para labrar un acta, dijimos que de ninguna manera. El acta de desocupación, de ocupación o de lo que fuera correspondía al Ministerio del Interior. Dijimos que nos llamaran si se debía labrar un acta laboral. Designamos al doctor Loustanau como encargado para hacer algo laboral, pero para nosotros en ese momento no estaba planteado un problema laboral. Entonces, no participamos. Si ese tipo de situaciones se entiende como laborales, no sabemos lo que puede pasar después. Nosotros no participamos de eso, pero aclaro las palabras del Presidente.

Hay otro aspecto que quiero aclarar, y esto no es una cuestión puntual; uno no se puede referir a esto como una cuestión puntual. Cuando no hay una actitud de defensa a los sindicatos, se genera una relación laboral que está flechada. Y la relación laboral flechada, ¿en qué se expresa? En que lo salarial esté flechado y en que los despidos sindicales estén flechados. También significa una actitud empresarial, llevando a otra actitud por parte de los trabajadores. Cuando los sindicatos se desarrollan, se equilibra la situación en general. No quiero discutir la estrategia sindical, pero sé lo que se piensa sindicalmente: "Si dejamos pasar los despidos sindicales en una empresa, después se suceden todos los despidos sindicales". De la misma manera, razonan los empresarios: "En este momento, hay que aprovechar para hacer tal cosa". Razonan así, ambas partes. Entonces, un conflicto por un despido no es un conflicto por un despido cuando es sindical, sino que es mucho más, y se genera toda esta situación en la que aumenta el dramatismo de la familia que tiene gente que pertenece al sindicato. Entonces, el Gobierno -y, en ese caso, el Ministerio sí tuvo una actitud- decidió emparejar la relación laboral, y que tuvieran fuerzas parecidas, porque la negociación sobre la base de fuerzas distintas y posibilidades diferentes, no es pareja ni tiene consecuencias efectivas en la paz laboral posterior. Entendemos que la negociación lleva a la paz laboral en la medida en que es equilibrada; si no lo es, pasa lo que hemos escuchado en algunas negociaciones, pero no admitimos. Se nos ha dicho: "Llegamos a un acuerdo cuando teníamos determinada correlación de fuerzas, pero ahora tenemos otra". No lo admitimos. Si se llegó a un acuerdo, ese acuerdo rige hasta que se termina y no se modifica a mitad de camino. Cuando se termina, la negociación sí se hace sobre determinada correlación de fuerzas. Cuando aparecen esas cosas, nosotros no las admitimos. Para eso, se deben equilibrar las fuerzas.

Con respecto a las inversiones, quiero decir que lo que ha manifestado el señor Ministro Rossi en cuanto a que no hay inversiones está referido al campo de transporte y obras públicas y no en general. Es cierto que la cuestión laboral tiene su componente inversión; en ese sentido, tengo previstas entrevistas con Presidentes de empresas malayas, indias, tuve una entrevista con una empresa coreana e italiana, que se plantean invertir acá.

(Interrupción del señor Representante Washington Abdala)

——Pido disculpas, pero yo también polemizo. Me voy a referir a la ley de inversiones. Esta relacionó parte de la inversión con algunos aspectos laborales, introduciendo el artículo 29, referido a la prescripción de los créditos laborales, y la inversión no aumentó. Mucho más que todo esto, me preocupa la situación con

Argentina. Eso es grave y no tiene nada que ver con lo laboral; el problema viene de afuera. Eso sí que me preocupa.

Ustedes me dirán que es la segunda vez que manifiesto un optimismo que quizás no se justifica, pero creo que esta situación laboral se va a equilibrar.

Se ha hecho mención al tema de la formación y al Instituto Cuesta Duarte. Hace poco firmamos un convenio que, para nosotros, fue muy importante y refiere a la formación de 900 soldadores para trabajar en Botnia. Lo firmaron la empresa Botnia, la Cámara Metalúrgica, el UNTMRA, el SUNCA, la Universidad de la República, la Facultad de Ingeniería, la UTU, la ANCAP y los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Trabajo y Seguridad Social. Antes de firmar este documento, hablamos con empresarios, presidentes de cámaras, y nos plantearon la importancia que tenía formar a 900 soldadores, pero nos dijeron algo más: había que darles formación empresarial. Expresaron que muchos de ellos tendrían trabajo en la forestación, debían trabajar quince, veinte o treinta días y que quizás un empresario no dé toda la responsabilidad del trabajo a un trabajador dependiente, haciendo el trabajo él mismo. Ahora, si ese soldador forma una empresa, quizás se contraten sus servicios. Esa idea se desarrolló. Asimismo, manifestaron que sería conveniente equilibrar, puesto que si se daba formación empresarial -esto se planteó en la JUNAE, Junta Nacional de Empleo-, también se debía dar formación sindical. No estaba referida a los soldadores, sino que de la misma forma que a los soldadores les damos formación empresarial, ahora debemos dar un curso de formación sindical, que les va a venir bien a todos, porque están apareciendo muchos sindicatos y tenemos que lidiar con algunos dirigentes que no tienen suficiente experiencia. Se nos preguntó si había algo más que las generalidades que dijimos sobre el proyecto. Soy honesto: quedamos en conversar esto, como acto de gobierno, con los legisladores de nuestra fuerza política. Tenemos un borrador, pero hasta que no lo conversemos no lo vamos a divulgar. De todos modos, vamos a decir más de lo que dijimos, con el borrador delante.

Establecimos el mecanismo de pasar por la empresa, por la DINATRA y por el Consejo de Salarios. El borrador dice que a los efectos de la prevención y solución de controversias de carácter colectivo, los empleadores y/o sus organizaciones y las organizaciones sindicales deberán recurrir a los mecanismos de consulta y negociación previa. Simultáneamente, deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Trabajo, quien atento a la trascendencia o gravedad del conflicto podrá, a su vez, convocar a las partes con el objeto de tentar la mediación entre estas. Las instancias de consulta y negociación bipartita a nivel de la empresa deberán ser promovidas por cualquiera de las partes, con carácter previo a la adopción de medidas que eventualmente puedan afectar los intereses de una u otra parte. Quedan exceptuadas de las medidas adoptadas por los trabajadores en los casos de vaciamiento comprobado de la empresa y abandono de la explotación o en las situaciones en que el empleador haya emigrado sin dejar representantes en el país.

Cuando cualquiera de las partes adopte medidas en el conflicto que puedan dar lugar a situaciones conflictivas sin que previamente se hayan promovido instancias de consulta y negociación bipartita, la otra parte podrá solicitar la mediación de la Dirección Nacional de Trabajo, División Conflictos Colectivos, o presentarse ante el Consejo de Salarios respectivo, a los efectos de que este intente la conciliación entre las partes.

Luego aparecen plazos y se establecen algunas reglas en caso de que se termine en ocupación: el acta; la ocupación debe ser pacífica. Dice que deja de ser pacífica cuando se ejercita con violencia en las cosas, bienes de la empresa o de terceros o en personas físicas. Hay que adoptar medidas que considere conveniente para prevenir daños en las instalaciones, maquinarias y equipos y bienes de la empresa y de terceros, así como las destinadas a prevenir actos de violencia o corregirlos en forma inmediata de producirse. Hay que adoptar medidas necesarias para el mantenimiento de bienes perecederos o en procesos que no puedan ser interrumpidos: hornos de vidrio, frigoríficos, aves, etcétera.

No puede ser sustituido el poder de organización del empleador, razón por la cual la empresa no puede continuar su giro o funcionamiento sin consentimiento del empleador, excepto en los casos en que haya abandonado la explotación o no tenga representantes en el país.

También se hace referencia a servicios esenciales. Se agrega que ante el incumplimiento de cualquiera de las reglas precedentes, el empleador podrá solicitar la desocupación de la empresa. La pretensión de desocupación se deducirá ante los tribunales competentes en materia laboral y se tramitará por el procedimiento de los plazos establecidos en los artículos 4º a 10 de la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1988.

La ocupación parcial o total de la empresa no suspende los ámbitos bipartitos o tripartitos de conciliación o mediación.

Esto es un borrador; hay más cosas; hay cosas modificables. Además, debe haber algo que permita que ante determinadas situaciones intervenga el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quisiera saber si está contemplado que para la ocupación deba pronunciarse el colectivo de los trabajadores o esto no está reglado.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- No estamos previendo eso; lo he dicho a lo largo de toda mi intervención.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- El señor Ministro ha leído algunas cláusulas y una de ellas hacía referencia a situaciones de vaciamiento de la empresa como excepción a algo, pero no me quedó claro a qué se estaba refiriendo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- A la ocupación.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quisiera saber si se asegura el derecho al trabajo de quienes deciden no ocupar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- ¿Qué quiere decir eso?

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- La OIT establece que cuando se tome una medida de fuerza, sea la huelga o la ocupación, debe asegurarse el derecho al trabajo de quienes no quieren dar cumplimiento a la medida.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- La negociación es para que se levante la medida y puedan trabajar todos.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- O sea que los que no quieren hacer huelga igual tienen que acatar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Hoy leí algunas cláusulas del doctor Pérez del Castillo que, precisamente, hacían extensa alusión a eso. Entendemos que si hay ocupación, si hay huelga, no van a trabajar.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿La ocupación la decide el sindicato independientemente del nivel de afiliación?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En lo que nosotros tenemos como borrador, sí; decide el sindicato.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL.- No debería hablar porque me siento totalmente representado por lo que ha dicho el señor Ministro y no puedo agregar mucho más.

Solo voy a mencionar tres o cuatro aspectos; por más que quizás ya se hayan manifestado, es importante ratificarlos. Si más allá de la discrepancia no entendemos que acá ha habido cambios o se pretenden cambios de fondo en el sistema de las relaciones laborales, me parece que podemos estar en una especie de diálogo de sordos.

Más allá de cómo se califiquen los cambios que se pretende realizar, tenemos ejemplos elocuentes. Hace un par de meses se discutía, por ejemplo, el horario de los trabajadores rurales, a pesar de que existe una ley que tiene más de noventa años de vigencia. Creo que fue Benedetti quien dijo que este era "el país de la cola de paja" y Di Candia lo llamó "el país del deja, deja". Han pasado noventa años y todavía seguimos discutiendo el horario de los trabajadores rurales; se discutió en los Consejos de Salarios rurales luego de nueve décadas.

La norma constitucional que obliga a promover la actividad sindical tiene setenta y tres años de vigencia y en 2005 se sancionó la ley de fueros sindicales. ¡Setenta y tres años después! Pasaron sesenta y tres años y nunca se convocó a los trabajadores rurales, a pesar de que existía una ley de la década del cuarenta.

Pasaron veintiséis años desde la ratificación de los convenios de la OIT Nos. 151 y 154, que obligan al país a convocar a la negociación de los funcionarios públicos y no se habían convocado en forma generalizada, había negociaciones parciales.

Entonces, si no entendemos que se está tratando de llevar adelante una serie de cambios que tienen décadas de vigencia en el papel pero que no se habían implementado, es natural que suceda esta especie de revolución y tensión en el mundo de las relaciones laborales. Ese es un hecho que tenemos que aprender y aprehender porque, si no, vamos a estar entendiendo poca cosa.

Algo está cambiando. Podrá discreparse, pero esta es una explicación muy racional y política de todos estos hechos, algunos de los cuales han conmovido y la prensa se ha hecho eco de su difusión. Cada cual tiene su posición. Yo digo -no la vida- que dentro de pocos meses se le van a ver un poco más las patas a la sota. Eso vale como primera afirmación.

Paso al segundo hecho. Acá se dijo que lo de la doctrina era un tema opinable; se habló también de una biblioteca grande y otra chica. Por otro lado, hay jurisprudencia muy repetida respecto a este tema y también se la relativiza. Está bien: yo lo puedo aceptar. Y como bien decía el señor Diputado Bernini, si no queremos poner atención a la jurisprudencia ni a la doctrina, pongamos atención a la experiencia. Y la experiencia de este país, desde hace décadas -salvo durante la dictadura-, es que cuando las partes negocian previenen conflictos, y cuando se arriba a la ocupación es luego de algunas negociaciones, con algunas excepciones.

¿Qué es lo que estamos tratando de hacer, en definitiva? Precisar reglas para esas situaciones que tienen décadas de experiencia y que, más allá de las discrepancias, han sido abrumadoramente aceptadas por la doctrina y, también en forma mayoritaria, por nuestra jurisprudencia. Nuestros jueces han llegado a decir que como la huelga es un fenómeno colectivo -lo ha dicho el anterior Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Pérez del Castillo-, a veces y ni siquiera a veces se tiene que estar con la mayoría más uno; basta con que haya una cantidad significativa de trabajadores que apoyen esa huelga, que estén sindicalizados y que no tengan otro grupo que los cuestione.

Eso lo ha dicho la jurisprudencia, la OIT y el anterior Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Tengo los números de sentencia del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno, si los quieren ver.

Quería ratificar esto, también, porque si negamos jurisprudencia, si negamos doctrina, por lo menos remitámonos a la experiencia que, en ese sentido, en Uruguay, es por demás rica, y creo que podemos rescatar alguna cosa más.

El tercer aspecto que quiero reafirmar es el siguiente. Hace unos días, en nuestra comparecencia a la Subcomisión de la Comisión Permanente desmentíamos que no habían sido recibidos los trabajadores de BECAM ni los trabajadores no sindicalizados de FANACIF.

Hoy tengo aquí una nota del 21 de febrero de 2006, que es la primera gestión formal que hace el nuevo sindicato de BECAM, que pide al Ministerio de Trabajo una entrevista. Ese es el primer documento escrito que tenemos. Por supuesto, se verá que se hace. Nunca nos lo habían pedido, salvo por la vía informal y en una actitud bastante violenta, dicho sea de paso; terminaron pateando puertas del Ministerio y el Director interino de Trabajo de alguna manera les tuvo que llamar la atención y luego se les atendió.

(Interrupción del señor Representante Iturralde Viñas)

——No señor Diputado. Averigüe porque usted hace unos días, en la Comisión Permanente dijo eso y yo le tuve que decir que como había llegado tarde usted no se había enterado de que habían sido recibidos.

(Interrupción del señor Representante Iturralde Viñas)

——Acá hay dos elementos que demuestran que estuvieron.

Hay una tercera cosa que quiero destacar. Una cosa es recibir a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados y otra muy distinta es quién tiene y quién no tiene la representación. Acá estamos en el mundo del derecho colectivo del trabajo, dentro de la vía del gremio, llámesele conjunto, corporación, cuerpo, unión o sindicato. Estamos ante un hecho colectivo y, por lo tanto, quienes se agrupan serán quienes tendrán la representación. Y si en este caso, como en la nota del 21 de febrero de 2006, el nuevo sindicato que pretende formarse en BECAM, cuestiona la representatividad, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá que aplicar las normas de la OIT y la Ley Nº 13.566, en las que se habla de antigüedad, número e independencia. Pero hasta este entonces no se había planteado un tema de representación y, por lo tanto, el Ministerio tendrá que abocarse en este momento a estudiarlo.

Ratificando lo que dijo el señor Ministro, cuando hay problemas entre empresas o entre trabajadores no le corresponde al Ministerio inmiscuirse, salvo que se le pida. El Ministerio no se va a inmiscuir ni en la vida empresarial ni en la vida de los trabajadores porque creemos en la autonomía de las partes: la autonomía de los empresarios, la autonomía de los trabajadores. Creemos que cada organización social, en aras de esa autonomía, se da la organización que quiere y elige sus representantes como quiere.

Remitiéndonos a lo que decía el señor Diputado Bernini, la experiencia en el mundo sindical, yo diría que mayoritariamente, elige a sus representantes mediante el voto; pero no quiere decir que sea una ley que no se puede modificar, porque hay autonomía: cada organización social elige a sus representantes como se le ocurre. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se puede inmiscuir, salvo que se esté violentando compromisos internacionales adquiridos. Me parece que ese es otro tema que conviene clarificar.

Deseo aclarar concretamente un quinto tema vinculado a NAUSSA. Yo participé directamente en esa situación; en cuarenta y cinco minutos tuve seis conversaciones telefónicas con el Ministro interino Faroppa, en las que se solicitó a la Policía que interviniera a efectos de evitar cualquier tipo de problemas, y nada más, porque era un problema penal o de otra índole, como se ha dicho reiteradamente. Era un monitoreo constante sobre cómo se estaban desarrollando los hechos.

Que puede haber habido alguna declaración desafortunada de algún jerarca policial, es posible. Pero con el Ministro Faroppa -que ese día estaba en Tacuarembó- monitoreábamos constantemente, a efectos de evitar algo que pudo haber pasado. Y más allá de algún pequeño desborde, la actuación de la Policía -institucionalmente hablando- fue asegurar que el conflicto no pasara a mayores. Y se resolvió de la manera que se tuvo que resolver, porque había un derecho legítimo que se estaba ejerciendo y que fue violentamente violentado -valga la redundancia- por un señor que creyó hacer justicia por su propia mano. Más allá de alguna declaración de algún jerarca, agradezcamos que si no fuera por el monitoreo constante y la actitud de la Policía de evitar conflictos mayores, podría haber sucedido otra serie de hechos que quizás hoy estaríamos lamentando.

Se dijo también por parte de la señora Diputada Peña Hernández algo que es cierto. Históricamente se ha puesto en entredicho el conflicto entre propiedad y trabajo. Pero también, históricamente, la jurisprudencia -lo dicen figuras relevantes de este país: Couture, Plá Rodríguez, Barbagelata- sostiene que, en la medida en que se trate de la defensa de un derecho laboral y no de causar gratuitamente un perjuicio a la propiedad, ese entredicho se resuelve por los medios laborales que cada uno entienda necesarios.

Ahora bien: si gratuitamente se quiere violentar y causar perjuicios independientemente de la reivindicación laboral, se puede discutir; pero no conozco que haya habido un conflicto, desde que existen organizaciones, en el que no haya un perjuicio para las partes: para los trabajadores, porque pierden su salario y para los empresarios, porque pierden su capacidad de producir. Hasta los piquetes para evitar la salida de mercadería han sido reconocidos por la jurisprudencia y no sólo por la doctrina.

El jueves pasado, cuando comparecimos a la Subcomisión de la Comisión Permanente conjuntamente con el Director interino de Trabajo, yo le decía al señor Senador Heber que el conflicto de FANACIF no estaba resuelto. Y le decía que la labor del Ministerio -y es lo más visible que se ha hecho- pasa por el diálogo y la negociación. Concretamente le manifesté: "Senador, si tenemos que hacer cuarenta y siete reuniones más, las vamos a hacer, porque el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene otras herramientas que el diálogo y la negociación". Y el Senador Heber me respondía que no era posible que ante una situación tan notoriamente tensa, se estuviera pensando en cuarenta y siete reuniones más. Ante eso, yo le decía: "Yo no pienso en cuarenta y siete reuniones más; pienso en el diálogo, y se harán las reuniones que sean necesarias".

Ahora bien, a las veinticuatro horas, luego de dos reuniones, el conflicto se solucionó. Esa es la política del Ministerio.

No voy a extenderme más, porque me siento totalmente reflejado en lo que expresó el señor Ministro, pero creía necesario precisar algunos conceptos para que quedara constancia de la visión del Ministerio en este asunto.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- El señor Diputado Iturralde Viñas formuló tres preguntas y yo respondí una. Concretamente, preguntó si estábamos participando en lo del CODICEN y quedó algo subyacente sobre la ocupación de curtiembres. Debo decir que hasta hoy no estábamos participando en lo del CODICEN, pero antes de acudir a este ámbito tuvimos un pedido de entrevista de los ocupantes. Por lo tanto vamos a atenderlos y si se nos plantea la intervención, la vamos a hacer. Hasta ahora no intervinimos porque está la Dirección del CODICEN y de alguna manera esto tiene que ver con lo que ha sido la negociación colectiva.

En cuanto a la segunda pregunta, la respuesta es mucho más breve: yo no sé absolutamente nada de eso.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- A mí me lo planteó personalmente el abogado de NAUSSA, pero tampoco sé absolutamente nada al respecto.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Yo no hice el planteo públicamente; simplemente le pregunté a usted y a Marcelo Abdala. Yo la información no la trafico; pregunto y nada más.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Creo que hay que valorar que esta reunión -para quien habla y me atrevería a interpretar el sentir, por lo menos, de mis compañeros de bancada- ha sido enriquecedora y positiva, aunque más no sea para confirmar las diferencias de criterios que tenemos en materia de política laboral, así como las discrepancias en cuanto a la visión de los hechos del pasado más lejano y más cercano, que nos separan del señor Ministro, independientemente de la tolerancia y de la forma civilizada con la que entiendo hemos procesado esta discusión.

Por cierto que podríamos repreguntar o hacer replanteos que, seguramente, nos llevarían a alargar en forma indeterminada esta reunión, cosa que no está en el ánimo de nadie y que a esta altura no sería positivo. Pero es notorio que en todos los tópicos que conciernen a estas cuestiones -al reconocimiento de los sindicatos como interlocutor válido excluyente o más o menos excluyente, a la legitimidad de las ocupaciones, a la valoración de los episodios violentos de la semana pasada, a la existencia o no de vacíos normativos- tenemos discrepancias y creo que esta reunión ha servido para reafirmar determinadas posiciones o, en todo caso, para dirimir puntos de vista. Me parece que esa es una buena forma de replantear a nivel parlamentario un tema que motivó nuestra atención y preocupación -y por supuesto la del Poder Ejecutivo- el año pasado.

Ha quedado claro que este asunto está en la agenda del país, del Gobierno. Sin ninguna duda, también está en la agenda del Partido Nacional y desde ese punto de vista estamos en una situación de alerta y de expectativa.

Por cierto que será muy importante conocer lo que hoy es apenas un borrador sobre el cual se nos han hecho algunos anticipos oficiosos -podríamos decir-, porque por más que fueron formulados por el señor Ministro, escogió en forma casi azarosa algunos aspectos de los documentos que él maneja. Por lo tanto, para nosotros eso es poco a la hora de hacer un juicio o de formarnos una idea con relación a lo que el Gobierno vaya a proponer. Sin embargo, lo poco que se planteó alcanzó para confirmar que evidentemente estamos pensando diferente, y es lógico que así sea, porque si en el análisis y en las definiciones conceptuales tenemos discrepancias, a la hora de llevar esos conceptos o esos puntos de vista a un texto normativo, con seguridad las discrepancias no sólo se mantendrán, sino que se incrementarán.

Sin perjuicio de ello, quiero expresar que nuestra actitud es la que hemos tenido siempre: marcar las diferencias cuando se producen y denunciar cuanto corresponda desde el ángulo de la oposición, pero por supuesto que ello no excluye ni desmiente una actitud permanente de apertura al diálogo y al intercambio de ideas.

Personalmente, creo -esto lo he dicho públicamente- que por profundas que sean las discrepancias, le haría muy bien al clima general que impera en el país con relación a estos temas, generar un ámbito de negociación y de intercambio de carácter cuatripartito -creo que el señor Ministro ha dicho algo al respecto-, en el que podamos poner una suerte de bálsamo o generar un clima de pausa, de paz laboral o de armisticio; no sé cómo denominarlo, cada uno pondrá el calificativo que más le guste o le convenza. En función de eso se podrá ver si entre las partes de la relación laboral, el Gobierno y la oposición, podemos llegar a caminos de entendimiento, que no tienen por qué ser en todo, porque podemos discrepar con relación a las ocupaciones y a su regulación -como lo hemos hecho notoriamente-, pero encontrar mecanismos de articulación en todo lo que se refiere a la prevención de conflictos.

Dejo esta inquietud como un planteo; ojalá nos podamos encontrar articulando cuanto se pueda más allá de que, sin ninguna duda, tenemos una diferencia que no es nueva entre Gobierno y oposición en esta materia. Nosotros no veníamos con la expectativa de que el Ministro nos convenciera ni de convencerlo nosotros a él, pero reitero que esta reunión ha sido buena para dejar claramente establecido qué piensa cada uno de nosotros sobre cada tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, solo resta agradecer la presencia de nuestros invitados. Ha sido muy positivo para nosotros vuestra comparecencia en este ámbito. Quedamos a la espera del Mensaje del Poder Ejecutivo sobre este asunto.

Se levanta la reunión.